

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **MASTRANGELO MIRTA GRACIELA C/BERATZ CARLOS OMAR S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única, de Bahía Blanca, hace saber en autos "Mastrangelo Mirta Graciela c/Beratz Carlos Omar s/División de Condominio" -Expte. n° 50226- que el Martillero Gonzalo Emilio Cos subastará electrónicamente el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Mz. 236-t, Parc. 6, Unidad Funcional 1 (polígono 00-01), Matrícula 79184/1 del Partido de Bahía Blanca, con superficie de 185 metros 7 decímetros cuadrados cfr. plano PH 7-96-93 que cita el informe de dominio, ubicado en el inmueble general de calle Coulin n° 1031 y 1039 de Bahía Blanca, al mejor postor. Estado al 24 de agosto de 2022: Ocupado por Carlos Omar Beratz, Micaela Ferrada y un menor de edad. Subasta: INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2022 11:00 HS. FINALIZACIÓN: 6 DE FEBRERO DE 2023 11:00 HS. Revisar día 12/12/2022 de 13 a 14 hs. Base: \$240.000. Señal 10%. Depósito en garantía \$12.000 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos n° 555350/6, CBU 0140437527620655535068, CUIT 30-99913926-0, Banco Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Saldo al aprobarse subasta, apercebimiento de postor remiso. Comisión 3% cada parte más 10% aportes, más IVA. Sellado de boleto 1,2%. Saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercebimiento de postor remiso (art. 585 CPC). Comprador constituir domicilio bajo apercebimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: Día 13 de marzo de 2023, a las 11 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, I.V.A., de sellado boleto 1,2%, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta; apercebimiento postor remiso (art. 585 CPC). Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución inmediata de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 17 v. nov. 22

### **CAPORALE NICOLAS OSVALDO C/SARACO FABIAN BERNARDO GERMAN Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial 8- Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber por 3 días que la Martillero Silvina D. Benaben (0223-156-840421)- Registro 2946, en autos: "Caporale Nicolas Osvaldo c/Saraco Fabian Bernardo German y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres"- Expte. 8498. Rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica: Inmueble sito en calle Brandsen N° 4712, esquina calle Neuquen, de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón-Deshabitado (Según Mandamiento 28/04/2022)- Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc. C- Manz. 191 K- Parc 7 C- Integrada por las parcelas 7-a y 7-b- Subparc. 2- Polígono 00-02- Matrícula 182612/2 (045)- Partida Inmobiliaria 440625- Superficie lote: 236,83 m2.- Base: \$606.666,66- incrementándose el 5% cada oferta, es decir la suma de \$30.333,33- Fecha Subasta: COMIENZO 02 - DICIEMBRE - 2022 A LAS 08:00 HS.; FINALIZA 19 - DICIEMBRE -2022 A LAS 08:00 HS.- Visita: 22 - Noviembre - 2022 de 11 a 12 hs.- Firma de Acta de Adjudicación en la Secretaría del Juzgado: 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.- Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha en que tome posesión el adquirente- Todo interesado en participar de la subasta deberá encontrarse inscripto como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dtal.- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente quien también deberá inscribirse en el Reg. General de Subastas Judiciales- Todo interesado en participar de la subasta deberá efectivizar el depósito de garantía equivalente al 5% de la base fijada, de \$30.333,33, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la puja- Los depósitos se efectuarán en la Cuenta Judicial: 885867/0- CBU:0140423827610288586700 - Los depósitos de quienes no resulten ganadores serán reintegrados de manera

inmediata o automática a la cuenta de cada uno- Los fondos de quien no resulta adjudicatario-que deberán ser devueltos- no serán grabados por impuesto o tasa alguna- Señá 30%- Además deberá depositar el 3% del valor de venta por comisión, el 10% de aportes previsionales y el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles- El comprador deberá denunciar domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C.- Deudas: Emsur: \$15.037,16 (02/06/2022)- Arba: \$19.857,60 (25/04/2022-Municipalidad: \$109.989,25 (03/05/2022)- Obras Sanitarias: \$56.443,88 (08/07/2022). Mar del Plata, noviembre de 2022. Rondinella Virna Silvana, Secretario.

nov. 17 v. nov. 22

**SOUTO EVA RAQUEL C/FREYRE GRACIELA JUANA Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Souto Eva Raquel c/Freyre Graciela Juana y Otros s/División de Condominio", Expte. N° 56570, que el Martillero Andrés Ariel Brandoni, Colegiado 6865, con domicilio en calle 51 N° 511 e/5 y 6, Tel. (221/15) 463-5187, correo electrónico aabrandoni@gmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, rematará en bloque el 100% ad corpus los inmuebles, con todo lo plantado y edificado, sitios en calle 361 e/315 y 316, Nom. cat.: Circ. IV Sec. T Mza. 128 Par. 18 Pda. 75742 Mat. 40609 (120) y calle 361 esq. 315, Nom. cat.: Circ. IV Sec. T Mza. 128 Par. 19 Pda. 75743 Mat. 40610 (120), ambos de la localidad Ranelagh, partido Berazategui. Títulos y deudas en autos. Desocupados según mandamiento de fecha 11/10/2022. Base \$827.050,00. COMENZANDO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A PARTIR DE LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2023 A LAS 10 HS. Exhibición el día 06 de febrero de 2023 entre las 09:30 hs. y las 10:30 hs. Fecha de acreditación de postores hasta 16/02/2023 a las 10 hs. Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, o sea la suma de \$41.352,50. Todos los depósitos se efectuarán en la Suc. Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en la cuenta 2050-027-0060977/5, CBU 0140114727205006097754, CUIT 30-99913926-0. Honorarios del Martillero 3,5% c/p con más el 10% aportes previsionales a cargo de cada parte. Escrituración a cargo del adquirente. Firma acta de adjudicación día 23 de marzo de 2023 a las 10 hs., donde el comprador en subasta deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su identificación y deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la misma, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia de Bs As (www.scba.gov.ar). Los usuarios inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48) o al RGSJ (45 N° 776) Tel 410-4400 int. 64501 ó 64502.- La Plata, noviembre de 2022. Pablo Nicolas Guerreiro, Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 22

**LUCA PEDRO Y OTROS C/REHBEIN MARIA ELENA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, hace saber por tres días en los autos "Luca Pedro y Otros c/Rehbein María Elena s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 50622, que el martillero Carolina Gambacorta, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HS. CULMINANDO 19 DE DICIEMBRE DEL 2022 MISMO HORARIO (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238).- Un inmueble con frente a la calle Pasaje Elordi N° 2.366 de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, nomenclatura catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana: 46 b, Parcela: 6, Partida Inmobiliaria: 91.630, mide 10 mts de frente por 30,50 de fondo, superficie 305 m2, linda: Fte. NE calle b, NO c/lote 5, SE c/lote 7 y SO c/ fondos del 18. Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown. Base \$439.000.- Al contado y mejor postor. Ocupado por Camarota Hector denuncia DNI N° 7704725 quien habita el inmueble en carácter de dueño hace más de 40 años junto con su esposa Rehbein María Elena. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), por ende queda vedado la compra en comisión (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía \$21.950 (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial en pesos N° de Cuenta: 027-0987914 CBU: 0140023-6 27506809879144., con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 27 de diciembre de 2022, a las 09:00 hs, a la que deberá comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resulte vencedor, el que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía y el tres por ciento (3%) a cargo de cada parte, en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Deudas: Arba sin deuda a la fecha febrero 2022, municipal \$1.534,70 a la fecha diciembre 2021 y

AYSA sin deuda a la fecha febrero 2022. El inmueble podrá visitarse el día 29 de Noviembre 2022 de 13:00 a 14:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por los Martilleros Carolina Gambacorta y Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: Rehbein María Elena DNI 6.050.116 CUIT: 27060501160. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación.- Lomas de Zamora, noviembre 2022. Gerentino Verónica, Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 23

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de La Costa cita y emplaza a la Sra. MARIA ALICIA GESUMARIA BUFFA, titular del DNI 774.675, y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble: Circunscripción IV, Sección H Manzana 50, Parcela 12, e inscripto al dominio en el Folio N° 1232/1949 y DH 15998/79 de Gral. Lavalle (042), hoy Partido de La Costa (123), en los autos caratulados: "Villalba Adela Edith c/Herederos de Fons Ines Y Otros s/Usucapión", (Expte. N° 39.067), para que dentro del término de once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, de noviembre 2022. María Eugenia Vidal, Secretaria.

nov. 10 v. nov. 24

POR 10 DÍAS - Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial, citándose a quienes se consideren con derecho, con relación al presente juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente autos: "FIMIA OSCAR ANTONIO c/Althoparro Victoriano Alberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, inmuebles identificados: Cir. 1, sec. C; Quinta 5, Manz. 5D, Parc. 21, Partida Inmob. 095-005862-5 y Cir. 1, sec. C, Quinta 5, Manz. 5D, Parc. 22, Partida Inmob. 095-005863-3.

nov. 10 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Zacarias, Adriana Victoria s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 99817-2022, hace saber que el día 17 de octubre de 2022 se ha decretado la quiebra de ZACARIAS, ADRIANA VICTORIA, DNI 35.611.998, con domicilio real en calle 147 N° 196, de San Carlos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias, hasta el día 22 de diciembre de 2022, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, debiendo asistir con turno previo solicitado, comunicándose al correo electrónico denunciado (miguelangelpenalba@hotmail.com) o al teléfono 0221-15-562-2827. El informe individual deberá presentarse el 16 de marzo de 2023 y el informe general previsto por la citada ley a los 30 días del anterior. Los pedidos verificatorios deberán realizarse de manera presencial, pudiendo presentar en el correo electrónico el archivo en formato pdf, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$ 00500121157887. CBU: 0110012930001211578879. Banco de la Nación Argentina. Titular: Peñalba Miguel Angel CUIT: 20127504777. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- La Plata, 17 de octubre de 2022. Firmado: Eliel Dodaro. Juzgado Civil y Comercial N° 2.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Juez a cargo "por disposición superior" del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-1-18341-22/00 seguida a GALLARDO JULIO ESTANISLAO orden al delito de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Ser Cometidas por Un Hombre Contra una Mujer Mediando Violencia de Género" a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que GALLARDO JULIO ESTANISLAO se haga presente ante esta judicatura sita en Av. Mitre 2615 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a los fines de resolver su situación procesal. Para mayor abundamiento se hace saber que los datos del nombrado son: de estado civil soltero, Nacionalidad argentina, DNI N° 31.830.636, nacido en el partido de Lanús, el día 2 de abril de 1985, de profesión oficio u ocupación chagarin percibiendo por día la suma de 2000 pesos, lo cual le alcanza para asistir a su pareja y a su hija, hijo de Maria Hilda Zamora (v) y de Luis Alberto Gallardo (f) Sirvase remitir la correspondiente constancia de publicación.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. GABRIEL CEFERINO FRANCO (occiso); JAVIER NICOLAS GARCIA; ABEL ISAAC GEREZ y DAMIAN ALEJANDRO AQUINO quienes fueran víctimas en Causa Nro. INC-11165-10 seguida a Galvan Carlos Matías por el delito de incidente de semidentención la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de noviembre de 2022.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer

observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de noviembre de 2022.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. MIGUEL ANGEL MORENO LEYES con último domicilio conocido en en calle Chilavert (bis) 3438 de Mar del Plata, y el Sr. NICOLÁS ALEJANDRO RANALI domiciliado en calle Güemes 3755 de esta ciudad. quienes fueran víctimas en Causa Nro. 18428 seguida a Cheverry Dario Sebastian por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de noviembre de 2022 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de noviembre de 2022.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo -cita y emplaza a ROSARIO ALEJANDRA CASTILLO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 40.141.262, nacida el día 16 de abril de 1997 en Lomas de Zamora, de estado civil soltera, de profesión u oficio ama de casa, con último domicilio en la calle Espronceda N° 59 de Lomas de Zamora, hija de Ubelindo Castillo y de Elena Herminda Moderna, e identificada en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el prontuario N° O4.827.691 y N° 1.582.353 del registro de antecedentes penales de la prov. de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a

derecho en la causa N° 07-00-25674-21 caratulada "10279- Castillo Rosario Alejandra s/Lesiones Leves Calificadas, Violación de Domicilio, Abuso de Armas Calificado, Daño, Desobediencia, Amenazas Calificada-10279-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 10 de noviembre de 2022... Fecho, atento a la incomparecencia de la encausada y la carencia de otro dato de contacto con la misma, cítese a Rosario Castillo por medio edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía.- Notifíquese. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez - Secretaría, 10 de noviembre de 2022.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a a GABILONDO GINO OSCAR, DNI 38095301, argentina, empleado de comercio, soltero, hijo de Pizarro Oscar Alberto y de Gabilondo Gladys Graciela, nacido en Monte Grande, Prov. de Buenos Aires el día 14/06/1988 y con últimos domicilios Newery N° 745 O Serrano N° 1302 de la localidad de Baradero, Prov. de Bs. As. por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5711, caratulada: "Gabilondo Gino Oscar - Abuso Sexual - Bardero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado pro el Ministerio Público fiscal en fecha 21/10/2022 (se decreta rebeldía) previo a resolver lo que corresponda, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Gabilondo Gino Oscar, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5711 que se le sigue por el delito de abuso sexual, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez.- El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 5711 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOHANA GISELLE en la causa N° 5666 - P del registro de éste Juzgado, DNI N° 41.133.983, nacida el 3 de octubre de 1993 en San Fernando, soltera, con último domicilio en la calle Baltasar Gracian 1113 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se la declare en rebeldía y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa N° 5666-P que se le sigue por el delito de desobediencia, daños y lesiones leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/////Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos conforme lo manifestado por la defensa oficial como así también lo informado por la Comisaría, por cuanto en el domicilio aportado en autos no vive por poseer una perimetral, y que se encontraría residiendo en virreyes sin tener más datos; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación que le fuera concedida, se la declare en rebeldía y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.). Ante mí." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 7 de noviembre de 2022.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a YAMILA IBAÑEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-64506-14 (N° interno 5582) seguida a la nombrada en orden a los delitos de amenazas calificadas y atentado a la autoridad calificado cuya resolución infra se transcribe: "///field, 10 de noviembre de 2022.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-64506-14 (N° interno 5582) del registro de este Juzgado y N° 1328/15 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ibañez Yamila s/Amenazas Calificada y Atentado a la Autoridad Calificado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas calificada y atentado a la autoridad calificado presuntamente ocurrido el día 23 de octubre de 2014 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima la Sra. Reina Victoria Cáceres, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de octubre de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial.- A fs. 169 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Ibañez Yamila. A fs. 211 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. César Lucero solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 30 de octubre de 2015 (fs. 102), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Ibañez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse

la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Yamila Ibañez ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Ibañez Yamila. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Ibañez Yamila, en la presente causa N° 07-00-64506-14 (N° interno 5582) que se le sigue en orden a los delitos de amenazas calificada y atentado a la autoridad calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Ibañez Yamila, titular de DNI N° 35.372.231, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 28/09/1990, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Miguel Dominguez y de Mirta Susana, con último domicilio en calle Ricardo Balbín N° 2380, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U3094056, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1421031. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S.. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a VILLALVA SERGIO HUGO, poseedor del DNI N° 24.836.424, nacido el 18/04/03 en C.A.B.A hijo de Cecilia Villalva; s/Robo, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "VII.- En atención a ignorarse el domicilio del encartado Villalva Sergio Hugo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional".

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a GABRIEL ALBERTO MOLINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-29740-19 (N° interno 7599) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Molina Gabriel Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield.

nov. 15 v. nov.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JULIO ARMANDO PEREIRA SEGOVIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-0700-64446-21 (nº interno 8299 ) seguida al nombrado en orden al delito de "privación ilegal de la libertad", cuya resolución infra se transcribe: "///field -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pereira Segovia Julio Armandó por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Diego Bonanno, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.752 seguida a Alejandro Ezequiel Torres Díaz por el delito de "desobediencia a la autoridad", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRO EZEQUIEL TORRES DÍAZ, argentino, Titular del DNI N° 41.880.728, soltero, nacido el 1° de julio de 1999 en la localidad y partido de Moreno, de 23 años de edad, hijo de Fabian Emilio Torres Dáz y Karina Roxana Avila, con último domicilio conocido en la calle Quilmes N° 2.064 de la localidad y partido de Moreno de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 10 de noviembre de 2.022.- Por recibido, el escrito proveniente de la Unidad Funcional de Defensa N° 2-A Descentralizada de Ituzaingó que antecede, agréguese y téngase presente.- En virtud de lo informado por la Defensa Oficial, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandro Ezequiel Torres Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.).-

Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.-" (Fdo.: Dr. Diego Bonanno, Juez; P.D.S.).-

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa N° J-4088 (I.P.P. N° 10-00-052465-21/00), seguida a OSCAR JOEL VELAZQUEZ FERNANDEZ en orden al delito de Lesiones Leves agravadas por ser la víctima una persona con quien mantuvo una relación mediando violencia de género, cítese y emplácese al nombrado Velázquez (de nacionalidad peruana, DNI N° 92.110.673, nacido el 27 de enero de 1984, hijo de Fernández Mory y de Oscar Manuel), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).- Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de noviembre de 2022.- No habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oscar Joel Velázquez Fernández por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Dr. Juan Carlos Uboldi, Juez (P.D.S.).- Secretaria, 10 de noviembre de 2022.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la Avenida Centenario 456, piso 7mo. de San Isidro cita y emplaza a ELIZABETH IVONNE SIERRA, con último domicilio en calle 2 nro. 2.331 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a fin de ser notificado en el marco de la Ley 15.232, en relación a la Causa Nro. 755, de la cual resulta ser progenitor de la víctima. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... Por último, en atención a lo informado por el Actuario y en virtud del desconocimiento del actual domicilio de la progenitora de la víctima menor de autos, Sra. Elizabeth Ivonne Sierra, cítesela por edicto el que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca ante estos estrados a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley 15.232 (Arts. 25 y 105 del C.P.P). Fdo. Julieta Berlingieri. Juez; ante mí, Edgar W. Ferreyra. Secretario."

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a MARTIN BRAIAN FRETE, titular del DNI N° 37.384.365, nacido el día 04 de octubre de 1992 en la ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Angel y de Noemi Pavón, de lo resuelto con fecha 12 de septiembre del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-11-1486-22/00/00, con intervención de la U.F.I. Distrito Martínez, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 06 de septiembre de 2.022... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de procedimiento obrante en el acta de fs. 1/4 del sumario policial digitalizado E14000006480292 15/07/2022 8:48:21- Oficio - Sumario digitalizado (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E14000006480292>), y de todo lo actuado en consecuencia, por las razones expuestas en el considerando (arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, art. 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y arts. 23, 117, 119, 201, 205, 211 y ccdtes. del C.P.P.).... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio E14000006598309 06/09/2022 12:24:00 - Resolución - Nulidad Concedida (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E14000006598309>) al imputado VÍCTOR HUGO TORRES, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaria, 10 de noviembre de 2022.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en cumplimiento de la condena de inhabilitación dictada en el marco de la Causa Principal Nro. 425/3576 seguida contra PORTAL LUIS MARCELO, DNI 20.936.510, ordena la publicación, por el término de 5 días, de la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa de mención "Sentencia. ...Por todo ello, Resuelvo: I) Condenar a Luis Marcelo Portal, apodado "Pilin", de 53 años de edad, nacido el día 29 de mayo de 1969 en Palma Sola, Departamento de Santa Barbara, Provincia de Jujuy, Casado, de ocupación Empleado del Servicio Penitenciario, ostentando la Jerarquía de Prefecto Mayor, argentino, DNI N° 20.936.510, te: 03329-691951 domiciliado en calle Roque Saenz Peña N° 67 de Baradero, Provincia de Buenos Aires; Instruido, Técnico Superior Criminología, hijo de Heleodoro Urbano Portal y de María Elena Basso .... por ser considerados coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de caudales y peculado de caudales en grado de tentativa (Art. 261 y 261 en función del Art. 42 del C.P.) ambos en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) a la pena de dos (2) años y diez (10) meses de prisión en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua, con costas (Arts. 26 y 29 inc. 3° del C.P. y 531 del C.P.P.). Funcionario Firmante: 14/07/2022 12:24:49 - Crespo Hernan Jose - Juez; Palacios Cordoba Nicolas Federico - Secretario".

nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo de la Dra. Bárbara Beatriz Fernández Del Tejo, sito en calle 23 N° 670 de Mercedes, hace saber que con fecha 21 de octubre de 2022, se decretó la apertura del concurso preventivo de Sucesión de DE GRUTTOLA NESTOR DOMINGO (CUIT N°20-16618705-3), Síndico designado: Contador Carlos Alberto Montero, con domicilio constituido en Calle 38 N°: 780 de Mercedes. Las insinuaciones de crédito deberán realizarse vía e-mail a las direcciones: cmontero@sinectis.com.ar o camontero1952@gmail.com donde deberán remitirse junto a los títulos justificativos de los créditos hasta el día 8 de febrero de 2023, habiéndose fijado la fecha del día 10 de abril de 2023 para que el Síndico presente su informe individual y la del

día 09 de mayo de 2023 para el informe General (arts. 35 y 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. (art. 45 LCQ) y el vencimiento del período de exclusividad será el día 29 de agosto de 2023. Autos "Sucesión de De Gruttola Nestor Domingo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente Nro. 96368. Mercedes, noviembre de 2022. Punte Ana Victoria, Secretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ANGEL LEONARDO MEDINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7034-20 (N° Interno 8309) seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Desobediencia" cuya resolución infra se transcribe: "////field -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Medina Angel Leonardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición de la señora Juez a cargo "por disposición superior" del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-00-19289-22/00 seguida a Fernando Gabriel Ruiz orden al delito de "Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública en concurso real con resistencia a la autoridad" a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que FERNANDO GABRIEL RUIZ se haga presente ante esta judicatura sita en Av. Mitre 2615 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a los fines de resolver su situación procesal. Para mayor abundamiento se hace saber que los datos del nombrado son: Fernando Gabriel Ruiz, de nacionalidad: argentina, soltero, DNI N° 40.186.098, desocupado, nacido el 18 de enero de 1997, de 25 años de edad, hijo de Ruiz Ana María (v) con domicilio real en calle San Lorenzo Nro 1.176, de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Bs. As., siendo sus condiciones de vida a su criterio regulares, vive con su padrastro, su madre, y sus hermanos en un inmueble propio. Sirvase remitir la correspondiente constancia de publicación. Avellaneda, en la fecha de la firma digital.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición de la señora Juez a cargo "por disposición superior" del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-01-018272-22/00 seguida a Maximiliano Brizueña y Angel Adrian Fernandez orden al delito de "Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda" a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que MAXIMILIANO BRIZUEÑA y ANGEL ADRIAN FERNANDEZ se haga presente ante esta judicatura sita en Av. Mitre 2615 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a los fines de resolver su situación procesal. Para mayor abundamiento se hace saber que los datos de los nombrados son: Maximiliano Brizueña, DNI 43.252.561, sin apodos, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación ayudante de empujado en un deposito de reciclaje, percibiendo la suma aproximada de \$3.000 por día trabajado, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de enero de 2001, en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Oliden N° 968 casa 424 Villa Hudson, Florencio Varela, siendo su lugar de residencia desde hace doce años, antes residía en Florencio Varela tambien peo en otra zona, hijo de Reina Isabel Luna (v) oberto Brizueña (v) y Angel Adrian Fernandez, DNI 43.859.858, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación desempleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de agosto de 1999, en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 962 N° 319 Bosques (florencio Varela), hijo de Marcela Zerrano (V) y de Miguel Angel Fernandez (v). Sirvase remitir la correspondiente constancia de publicación. Avellaneda, en la fecha de la firma digital.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber que en el Expte. N° JU-7893-2022, caratulado "Diaz Marcos Emmanuel s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 16 de septiembre de 2022 se ha decretado la quiebra de la siguiente persona física: Sr. DIAZ MARCOS EMMANUEL, DNI 35.246.637, con domicilio real en calle Fuerza Aérea N° 297 de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Roberto La Blunda con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre N° 68, de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 20 de diciembre de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Se fija la fecha del día 3 de febrero de 2023 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 7 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 21 de abril de 2023 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24522. Se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como garciamariajazmin@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuentes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa el CBU 072014138800040129354 de la cuenta N° 141-401293/5 del banco Santander Rio sucursal Junín de titularidad Roberto

La Blunda, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 11 de noviembre de 2022. Fabio Italiano. Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 Nro. 590, 5to piso, Of 501 LP - Te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-049410-18/00 caratulada prima facie "Galvan Vazquez Alan Miguel s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar (Art. 83 inciso 8 del CPP) al Sr. GALVAN VAZQUEZ ALAN MIGUEL, publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, 16 de septiembre de 2020. Autos y vistos: ...[...] Y Considerando: [...] Resuelvo: 1- Disponer el Archivo de esta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 268 párrafo 4° del CPP, ello sin perjuicio que de surgir nuevos elementos que pudieran ameritar su continuidad" Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata. Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut- supra".

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3178 (I.P.P. 10-00-069281-18/00) seguida a Jose Eduardo Ormeño s/Lesiones Leves Calificadas y Lesiones Leves en Concurso Real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado JOSE EDUARDO ORMEÑO, -titular del DNI N° 16.196.181, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1.962 en la provincia de Córdoba Capital, casado, hijo de Antonio Julian Ormeño (f) y de Nicolasa Eleonor Moyano (v), de profesión u ocupación pintor, con último domicilio en la calle Dávila 153 Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución dictada con fecha 29/9/2022, la que a continuación se transcribe: "Autos y vistos: Los de la presente causa correccional N° 3.178 (I.P.P. 10-00-069281-18/00), seguida a José Eduardo Ormeño s/Lesiones Leves Calificadas y Lesiones Leves en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón.- Resulta: Que el día 27 de octubre del año 2.020 resolví declarar rebelde al encartado José Eduardo Ormeño, ordenando su comparendo compulsivo, paralizando estos actuados hasta el día 15 de junio del año en curso, momento en el cual el nombrado causante compareció espontáneamente explicando las razones generadoras de su incumplimiento y aportando un nuevo domicilio.-En el estado descripto, y atento al resultado positivo arrojado de la certificación del domicilio aportado por el encausado Ormeño, dejé sin efecto la rebeldía con comparendo dictada con fecha 27/10/2020, notificando de ellos a las partes.- Al tomar conocimiento la Defensa Oficial del causante, con fecha 25/8/2022, solicitó al suscripto que decretara la prescripción de la acción penal a tenor de lo normado por el art. 62 del Código Penal, en virtud de haber transcurrido un considerable espacio de tiempo desde el momento de la comisión del último acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción.- Ante dicho planteo, previo correr vista al Sr. Agente Fiscal, dispuse actualizar los antecedentes penales del nombrado Ormeño, los que lucen incorporados digitalmente a estos actuados con fechas 29 y 31 de agosto del año en curso, arrojando ambos resultado negativo en cuanto a la comisión de nuevos delitos.- Posteriormente, al evacuar la vista conferida al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, el día 27/9/2022, el Dr. Hernán Moyano manifestó que teniendo en cuenta que los hechos descriptos en el punto III de la requisitoria de elevación a juicio de fecha 03/12/2019, de Lesiones leves agravadas por tratarse la víctima de una persona con la que el imputado mantiene una relación de pareja y Lesiones leves en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los arts. 55, 92 en función de los arts. 89 y 80 inc.1ro CP, tuvieron ocurrencia temporal el día 11/11/2018; y contando luego, con los informes actualizados de antecedentes penales respecto de Ormeño, es que, según los plazos previstos en el art. 62 inc. 2 del CP., entendía que quien suscribe podría disponer el sobreseimiento total del imputado de mención, ello por haberse extinguido la acción penal.- Oídas que fueron las partes, es que se encuentran estos autos en condiciones de recibir pronunciamiento.-Y Considerando: En primer lugar he de señalar que, teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos de Lesiones leves agravadas por tratarse la víctima de una persona con la que el imputado mantiene una relación de pareja y Lesiones leves en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los arts. 55, 92 en función de los arts. 89 y 80 inc. 1° del Código Penal, que se le reprochan en los presentes obrados a Jose Eduardo Ormeño, conforme la requisitoria de elevación a juicio, el plazo de prescripción de la acción -que debe contabilizarse para cada delito en particular- resulta ser de dos (2) años, conforme la manda de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 "in fine", del Código Penal, el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputan cometidos los hechos. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio que ha sido pronunciado con fecha 9/3/2020. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (9/3/2020) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión del curso de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el inciso 2° del art. 62 del C.P. para cada delito que se le imputa al causante.- Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes incorporados digitalmente a estos obrados con fechas 29 y 31 de Agosto del año en curso.- Por todo lo hasta aquí expuesto y de conformidad con lo considerado por las partes, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente dictar el sobreseimiento de José Eduardo Ormeño, en los términos del art. 341 del Código de Rito.- Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa correccional N° 3.178 (I.P.P. 10-00-069281-18/00), seguida a José Eduardo Ormeño s/Lesiones Leves Calificadas y lesiones leves en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 incs. 2° y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a José Eduardo Ormeño, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. -III.- Notifíquese a las

partes, y firme que sea, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese. Daniel Alberto Leppén, Juez".- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Tengo presente el informe que precede y atento a su contenido, notifíquese al causante José Luis Ormeño, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, la resolución dictada con fecha 29/9/2022.-Fecho, cúmplase con lo dispuesto en el punto III de dicho decisorio. Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza interinamente a cargo". Secretaria.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FACUNDO PAZ VIDELA en causa N° 18459 la Resolución que a continuación se transcribe: Del Plata, 10 de noviembre de 2022 Autos y vistos: Atento el estado de los presentes autos, corresponderá librar edictos electrónico a los fines de notificar a la víctima Facundo Paz Videla, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 104/2019 I.P.P N° 03-04-000804-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollars, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Montenegro María Laura s/Desobediencia" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada MONTENEGRO MARÍA LAURA, cuyo último domicilio conocido era en calle 139 y 6, de la localidad de Villa Gesell, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022.- Autos y Vistos... Resuelvo:-, Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 104-2019 I.P.P N° 03-04-000804-17 por el delito de Desobediencia y en consecuencia Sobreseer Totalmente a la nombrada Montenegro María Laura cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción (arts. 321 y 323 inciso 1 del CP).-... Notifíquese..." Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Vazquez María Alejandra, Auxiliar Letrado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a AARON NAHUEL DIAZ, en causa N° 2000-19040-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, con Sede en Avellaneda, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital, (...) librar edicto a fin de que se notifique a Aaron Nahuel Diaz que deberán comparecer por ante éste Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, a los efectos de ponerse a derecho en la presente pesquisa, bajo apercibimiento de declarársela como Rebelde. Madrid Brenda Leticia.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00- 035470-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-035470-20, Y considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la progenitora de la víctima de autos a fs. 50/vta, y entendiendo que el Derecho Penal solo debe intervenir cuando fallen otros medios de solución social del problema, por lo que se señala que la pena es "la última ratio de la política social", definiendo de tal forma, su misión como protección subsidiaria de bienes jurídicos. En ese sentido manifiesta Roxin que la subsidiariedad o limitación del derecho penal deriva del principio constitucional de Estado de Derecho: como el derecho penal posibilita la más dura de todas las intromisiones estatales en la libertad del ciudadano, solo se le puede hacer intervenir cuando otros medios menos duros no prometan tener un éxito suficiente. Por lo argumentos expuestos es

que, resuelvo: Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese electrónicamente lo dispuesto al Sr. Titular del Juzgado de Garantías. Teniendo en cuenta que PAULA ELIZABETH GONZALEZ RODRIGUEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 50/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio... Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata". Ribeiro Sturla Andrea Karina, Abogado.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-021723-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-021723-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que ROTTET EVELIN ANTONELLA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de las distintas notificaciones que dan cuenta que la misma resulta ser desconocida. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata". Asimismo, le solicito por medio del presente la remisión de constancias de la publicación. La Plata. 9 de noviembre de 2022. Ribeiro Sturla Andrea Karina. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Reda Maria de Los Angeles s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 94535, hace saber que el día 31/10/2022 se ha decretado la Quiebra de REDA MARIA DE LOS ANGELES, con DNI 27.235.684, Síndico actuante Cra. Erika Paola Aragón Szybisty, con domicilio constituido en calle calle 57 N° 632 Piso 3° Of. "A" de la ciudad de La Plata, y electrónico en 27240414320@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@gmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632 Piso 3° Of. "A" de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico consulpiano@gmail.com o a los números de teléfonos (221) 4817936/5085628, hasta el día 27 de diciembre de 2022, debiendo abonar la suma de \$5.790,00 equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil (según resolución 11/2022 RESOL-2022-11-APN-CNEPYSMVYM#MT) que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170); el informe individual deberá presentarse el día 13 de marzo de 2023 y el informe general el día 28 de Abril 2023. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Castro Andres s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N° 155773-, se ha decretado con fecha 11 de octubre de 2022, la quiebra de ANDRÉS CASTRO, DNI 28.990.947, CUIT/CUIL 20-28990947-9, con domicilio real en 519 N° 241 e/179 y 180 de Melchor Romero, La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora María Elena Falabella, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A" de La Plata, teléfono de contacto celular 221-4817936; email consulpiano@hotmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 06 de Febrero de 2023 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, Caja de Ahorro N° 23-551376/1 del Banco Industrial S.A., CBU 3220023029005513760015, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 22 de febrero de 2023 para deducirse las impugnaciones; el día 22 de marzo de 2023 deberá la Sindicatura presentar el informe individual -previa constatación de la autenticidad de los legajos en forma física- y el día 9 de mayo de 2023 el informe General; hasta el día 23 de mayo de 2023 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercar la documentación verificadoria original al domicilio antes indicado y con turno previo a los teléfonos 422-4980, celulares 221-4817936 y 221-5085628, o al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, en el horario de atención, los días de lunes a viernes de 15 a 18 horas. La Plata, 11 de noviembre de 2022. Dra. Silvana Meschini. Auxiliar Letrada.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Marínez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Valeria Martina Cortés, el 19 de octubre de 2022 se declaró la quiebra de MIGUEL ANGEL ARRIETA, DNI 34.947.392, síndico Cdora. Patricia Mónica Narduzzi, domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., teléfono: 221-6600594, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 29 de diciembre de 2022 en dicho domicilio de manera presencial o de forma digital remitiéndolos al siguiente mail: guidobergaglio14@gmail.com, adjuntando en formato PDF copia de la documentación

fundante del pedido. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, se comunica los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2000-764795/6, CBU 014099803200076479563. Observaciones a pedidos verificadorios hasta el 30 de diciembre de 2022. El 16 de marzo de 2023 y el 2 de mayo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, noviembre de 2022. Dra. Valeria Martina Cortés. Secretaria.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO IVAN MUÑOZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-45-15 (n° interno 5482) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 11 de noviembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-64506-14 (n° interno 5482) del registro de este Juzgado y N° 3140/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Muñoz Federico Ivan s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento ocurrido en fecha y lugar no determinados pero necesariamente entre los días 30 de diciembre de 2014 y 4 de enero de 2015, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de agosto de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 6 de abril de 2016 se concedió a Muñoz Federico Ivan el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 82/83). A fs. 108 de la presente y en fecha 22 de agosto de 2017 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Muñoz Federico Iván. A fs. 179 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Nicolás Espejo solicitó la prescripción de la acción penal. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 6 de abril de 2016 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año con relación al imputado, período este que feneció el 6 de abril de 2017. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 7 de agosto de 2015 (fs. 60), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Muñoz por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Federico Iván Muñoz ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado Muñoz Federico Ivan. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Muñoz Federico Ivan, en la presente causa N° 07-00-64506-14 (n° interno 5582) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Muñoz Federico Ivan, titular de DNI N° 39.919.418, argentino, soltero, nacido el 13 de noviembre de 1996, en Avellaneda, hijo de Muñoz Roxana Karina, domiciliado en calle Lynch esq. Villegas Nro. 549 de Wilde en Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3148392 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1426663 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield, Firmado electrónicamente.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4249/ ZC-1112-2018, caratulada "Suarez Patricia Andrea s/Homicidio Simple en Grado de Tentativa y Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa en Perjuicio de Damian Toledo ambos agravados por la participacion de un menor// IPP 18-00-001121-16/01", notifica por el presente a PATRICIA ANDREA SUAREZ, de la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Campana, al siete de julio de dos mil veintidós, se constituye Guillermo Miguel Guehenneuf, juez para el caso, integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del departamento judicial Zárate-Campana, para dictar sentencia en la causa

4249 del registro de este tribunal, en la que se encuentra imputada Patricia Andrea Suárez, apodada "Pachi", registrada con DNI 21.946.307, nacida el 4 de enero de 1971 en la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; hija de Teresa Rosa Ponce y de Ernesto Suárez; soltera; sabe leer y escribir; actualmente domiciliada en la calle Jujuy N° 373, barrio Dignidad, de la localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires; identificada con prontuario 1513945 de la sección AP de la División Informes Judiciales y Policiales de la Dirección Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y registrada con el código O3269314 del Registro Nacional de Reincidencia. El agente fiscal Alejandro Eduardo Irigoyen acordó el procedimiento de juicio abreviado con la imputada Patricia Andrea Suárez y con el defensor oficial de ésta, Marcelo Enrique Costa, lo que fue instrumentado mediante el acta agregada a fs. 32 de las actuaciones de esta causa. Consecuentemente, habiéndose realizado la entrevista personal con la imputada que prescribe el artículo 398 del Código de Procedimiento Penal, conforme a lo normado por los artículos 399 y 371 del mismo cuerpo legal, corresponde el tratamiento de las siguientes: Cuestiones: 1.ª) ¿Corresponde admitir el acuerdo de juicio abreviado presentado en estos autos? 2.ª) ¿Se encuentra probada la existencia del hecho en su exteriorización? 3.ª) ¿Se encuentra probada la participación de la imputada en el hecho que se ha tenido por acreditado? 4.ª) ¿Existen eximentes? 5.ª) ¿Se verifican atenuantes? 6.ª) ¿Concurren agravantes? 7.ª) ¿Qué calificación legal corresponde asignar al hecho que se ha tenido por probado en el que ha participado la encausada? 8.ª) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Cuestión primera: ¿Corresponde admitir el acuerdo de juicio abreviado presentado en estos autos? A esta cuestión, el juez respondió: El agente fiscal Alejandro Eduardo Irigoyen celebró un acuerdo de juicio abreviado con la encausada Patricia Andrea Suárez y con el defensor oficial de ésta, Marcelo Enrique Costa, lo que quedó instrumentado en el acta incorporada a fs. 32 de las actuaciones de esta causa. En dicho acuerdo, el representante del Ministerio Público Fiscal recalificó el hecho por el cual se requirió la citación a juicio de la imputada, al cual subsumió en los tipos penales de lesiones graves y lesiones graves agravadas por haber sido cometidas contra quien se ha mantenido una relación de pareja, en carácter de instigadora penalmente responsable de los delitos de referencia, en los términos de los artículos 90, 92 y 45, última parte, del Código Penal, solicitando que se le imponga por ello la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, más las costas del proceso, valorando como atenuante la carencia de antecedentes penales condenatorios y sin computar agravantes. Por su parte, la imputada y su defensor técnico manifestaron expresamente su acuerdo respecto de la calificación legal y la pena estimada por el fiscal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 396 del Código Procesal Penal. He mantenido la prescripta entrevista con el imputada por medio de una videollamada, oportunidad en la que Patricia Andrea Suárez me ha ratificado su conformidad con la vía procesal escogida luego de que le explicaran las posibles consecuencias. Así, después de analizar las constancias de esta causa a los fines de determinar la procedencia de la solicitud de juicio abreviado, encuentro que la pena requerida por el representante del Ministerio Público Fiscal para el encausado se ubica dentro de los límites fijados por el artículo 395 del ordenamiento procesal y no advierto motivo alguno para desestimar el método de juzgamiento pretendido por las partes. Por lo considerado, admito el trámite de juicio abreviado propuesto (artículos 395, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). Cuestiones segunda y tercera: ¿Se encuentra probada la existencia del hecho en su exteriorización? ¿Se encuentra probada la participación de la imputada en el hecho que se ha tenido por acreditado? Sobre las cuestiones segunda y tercera, el juez dijo: Teniendo en cuenta la naturaleza del hecho traído a juicio en el que la cuestión de la materialidad ilícita y la de la participación se encuentran imbricadas, trataré ambas cuestiones en forma conjunta a fin de evitar tediosas reiteraciones en el análisis de la prueba aportada. El agente fiscal que requirió la citación a juicio de la encausada consideró demostrado que, en el marco de un conflicto familiar extenso e histórico, que incluía la discusión sobre la titularidad de un inmueble, Patricia Suárez, teniendo pleno conocimiento de que su dueño o su familia no se encontraban en dicho lugar, el 24 de febrero de 2016, en horas de la madrugada, ejerciendo influencia psicológica, incitó en el ánimo de los menores, xxx -sobrino-, y xxx -hijo-, a que ocuparan de manera clandestina y violenta, con claras intenciones de apoderarse de la vivienda propiedad del padre del primero, ubicada en la Av. Presidente Perón n.º 370 de la ciudad de Campana, procediendo ambos jóvenes a realizar destrozos y, por lo menos, ocultamiento de bienes en la vivienda que implicaron la rotura de accesos anteriores y posteriores; que, aproximadamente a las 07:00 horas de ese día, Damián [Fabio Armando] Toledo llegó a la vivienda y, al ingresar a la misma, fue atacado por los nombrados, quienes lo expulsaron de su domicilio por la fuerza, munidos de elementos cortantes, otros duros y romos, comenzando a agredirlo, provocándole lesiones contuso cortantes en cuero cabelludo y mano izquierda, por lo que tuvo que huir del lugar, siendo asistido en el Hospital de Campana; que, siendo aproximadamente entre las 10:30 horas y las 11:00 horas, Damián Toledo regresó a las proximidades de su domicilio, en donde se encontró con su hermano Gabriel [Gustavo] Toledo y su mujer Rosalía Cardozo; que, en tales circunstancias, Damián Pedro y Gabriel Gustavo Toledo, tras intentar ingresar a la vivienda, hallándose presente fuera del inmueble, en la vereda, Patricia [Andrea] Suárez, apodada "Pachi", ésta, previo a mantener una discusión verbal y un forcejeo con Gabriel Toledo, arengaba, incentivaba y potenciaba a los menores, diciéndoles: "Matalo, matalo, matenlo a ese hijo de puta. Se tiene que morir", por lo que éstos, persuadidos, portando el joven xxx un arma blanca del tipo sable largo y con filo, y xxx otra arma blanca con filo de los dos lados de menor tamaño que el sable, cuando Damián y Gabriel (Toledo) ingresaron al inmueble, se abalanzaron sobre ellos, comenzando a golpearlos e hincarlos en distintas partes del cuerpo y con claras intenciones de causarle la muerte, ocasionándoles varias lesiones en sus cuerpos, no logrando su cometido por cuanto, luego del ataque, fueron asistidos por vecinos y posteriormente trasladados al nosocomio local de la ciudad para recibir asistencia médica y ser intervenidos quirúrgicamente, corriendo peligro de vida. La Fiscalía sustentó la requisitoria de citación a juicio del encartado por este hecho en las siguientes pruebas colectadas en la carpeta de la investigación penal preparatoria (IPP 18-00-001121-16-01) y en las constancias de la causa 181/486/2017 del Tribunal de Responsabilidad Juvenil departamental que paso a valorar: Gabriel Gustavo Antonio Toledo declaró testificalmente (v. fs. 55-56), describiendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo como ocurrieron los hechos materia de este juicio, en el que él y su hermano Damián Fabio Armando Toledo resultaron lesionados por el ataque de su sobrino xxx y el primo de este llamado xxx, quienes los agredieron con armas blancas. También refirió que se encontraba presente "Pachi", quien es hermana de la mamá de Matías, la cual también le propinó golpes de puño a él y gritaba: "Matalo, matalo", refiriéndose a Damián, mientras xxx le estaba propinando puntazos a su padre. Durante el debate del juicio de los menores, Gabriel Toledo, reiteró que Pachi discutió con él y con su hermano, a quien la nombrada golpeó; que el dicente empujó en un momento a Pachi y ella cayó, al tiempo que se le cayó también su teléfono celular, saliéndose la tapita, ante lo cual el dicente la tomó y se la devolvió; que Pachi gritaba: "Matalo a ese hijo de puta, que se quedó con la casa de mi papá", considerando que estos dichos de la mujer potenciaban a los menores (v. acta de debate fs. 10 vta.-15). En sentido similar declaró Damián Fabio

Armando Toledo (v. fs. 183-186), quien refirió ser el progenitor de xxx, relatando pormenorizadamente los sucesos en los cuales resultó lesionado por su hijo y el primo de este, llamado xxx, quienes lo atacaron con armas blancas, mientras Patricia Suárez gritaba parada en la vereda: "Mátenlo a ese hijo de puta". Pablo Daniel Andrada es otro testigo de lo ocurrido que refirió ser amigo de Damián Toledo y expuso juramentadamente (v. fs. 12-13) como dos sujetos masculinos que aparentaban ser menores de edad agredieron con un arma blanca tipo sable que Damián Toledo tenía en su domicilio y con otra arma blanca de menor tamaño a este último y al hermano de este, lesionándolos gravemente, por lo que el dicente junto a su patrón, Mario Ernesto Alvarado, llevaron en el vehículo de este último a los heridos al hospital de Campana. Dijo Andrada que luego se enteró de que uno de los atacantes era hijo de Damián y que, cuando el deponente acudió a socorrer a su amigo, también fue atacado por los agresores y resultó herido con un arma blanca. La declaración testifical de Ernesto Mario Alvarado es coincidente con la de Andrada (v. fs. 14-15). Alvarado destacó la bronca u odio de los agresores de Damián Toledo, de quien también era amigo, y dijo que aquellos estaban "desencajados" y no los podían parar. Ni Andrada ni Alvarado mencionaron la presencia en el lugar de una mujer que incitara a los agresores. Otra que prestó declaración juramentada fue Rosalía Beatriz Cardozo (v. fs. 17-18), quien explicó que era pareja de Damián F. A. Toledo desde hacía diez años y que, el 24 de febrero de 2016, en horas de la mañana, se enteró de que su pareja había tenido un problema por el cual había estado en el hospital de Campana, pero ya estaba de vuelta en su casa de la avenida Perón n° 370 de Campana, por lo que fue hasta allí, encontrando en la esquina de ese domicilio a Damián y a personal policial, enterándose la dicente de que, el hijo de su pareja, xxx, y un primo de este último, llamado xxx, se hallaban en el interior de la vivienda, mientras que en la vereda estaba la madre de xxx, llamada Patricia Suárez. Contó la señora Cardozo que fueron con Damián Toledo a formular la denuncia y, al regresar a la referida vivienda, su pareja se dirigió a hablar con su hijo xxx y con xxx que habían salido de la casa; que todos ellos ingresaron a la vivienda y luego se escucharon gritos y golpes, por lo que una vecina la obligó a ingresar a su casa para resguardarse por unos minutos, tras lo cual la deponente volvió a salir a la calle y no pudo encontrar a su pareja, aunque sí vio a xxx y a xxx corriendo con cuchillos a unos vecinos, enterándose luego de que Damián había sido gravemente lesionado y estaba internado en terapia intensiva. Se aportó también el acta de la declaración de la señora Cardozo durante el juicio de los menores, oportunidad en la que, a lo dicho durante la etapa investigativa, agregó que Patricia Suárez llegó gritando que tenían que matarlo e insultaba, además de pegarle a Damián [Toledo], momento en que Gabriel Toledo la empujó (fs. 23 del acta de debate). En el acta de procedimiento obrante a fs. 4-5, consta que el 24 de febrero de 2016, a las 12:30 horas, personal numerario del Comando de Prevención Comunitaria Campana fue comisionado para concurrir al domicilio de la avenida Perón n.º 370 de Campana, con motivo de un conflicto familiar; que, al llegar al lugar, encontraron que, en la vereda del domicilio aludido, había varios sujetos con heridas cortantes y ropa tirada, entrevistándose el personal policial con una persona que se identificó como Patricia Andrea Suárez, quien estaba junto con su hijo, identificado como xxx, el cual presentaba una herida cortante en el cuero cabelludo y fue trasladado en una ambulancia de Bomberos Voluntarios al hospital de Campana, acompañado por su progenitora. Surge también de este instrumento que los agentes policiales identificaron a otro sujeto masculino que se encontraba presente en el lugar como xxx, al tiempo que escuchaban por la radio que se solicitaba la presencia de un móvil policial en el hospital local, ante el ingreso a la guardia de emergencias de dos sujetos masculinos mayores de edad con heridas de armas blancas; que, en virtud de tal alerta, acudió al nosocomio otra comisión policial, constatando que, efectivamente, había dos hombres con heridas producidas con arma blanca que fueron identificados como Toledo, Damián -progenitor de xxx- y Toledo, Gabriel, siendo informados por el Dr. Duvinni de que Damián Toledo se encontraba en grave estado de salud por haber sufrido una herida de arma blanca en el abdomen, por lo cual debía ser intervenido quirúrgicamente con urgencia, mientras que Gabriel Toledo, quien también presentaba heridas de arma blanca, se encontraba fuera de peligro. Asimismo, se consignó en este instrumento que, en el hospital, un grupo de personas se acercó hacia el personal policial para manifestarles que los autores de las heridas de los hermanos Toledo serían dos menores, uno de los cuales también estaría en el mismo centro de salud, y que las heridas habrían sido causadas con cuchillos y un sable del tipo samurái, lo que motivó que los agentes de la seguridad pública aprehendieran a xxx luego de que este fuera dado de alta por una herida cortante que presentaba en su cabeza. También consta en esta acta de procedimiento que, teniendo en cuenta lo manifestado por los testigos que se encontraban en el hospital, se aprehendió al menor xxx, quien se encontraba en la vereda de la vivienda de avenida Perón n.º 370 de la localidad de Campana, quemando prendas de vestir, ya que había sido sindicado junto con xxx como los autores de las lesiones de los hermanos Toledo. Sonia Lilian Dagatti declaró testificalmente acerca de estos hechos (v. fs. 118-119), refiriendo que era vecina del lugar desde hacía cincuenta y tres años, por lo que conocía a los protagonistas. Explicó que la vivienda en donde se suscitaron estas peleas había sido la casa de Ernesto Suárez padre de la aquí imputada, quien habían vivido allí con su familia. En lo que aquí interesa, refirió que Patricia Suárez gritaba "me están matando a los chicos" y tenía los brazos raspados; que vio a xxx lesionado en la cabeza y ensangrentado; no así a Damián; que Gabriel Toledo caminaba agarrándose el costado izquierdo de la panza, en donde tenía sangre, mientras que Damián caminaba normalmente. A preguntas que se le formularon, respondió que no escuchó otros gritos que los aludidos. También prestó declaración testifical Tamara Gabriela Biassioli (v. fs. 164-165), otra vecina del lugar de los hechos, la cual ratificó que esa había sido la vivienda del padre de Patricia Suárez. Señaló esta testigo que vio a xxx lastimado, con una cuchilla tipo sable en sus manos y que Patricia Suárez gritaba ue la dejen sacar a sus tres hijos más chicos de la casa. Dijo Biassioli que vio a Damián Toledo con cinco hombres más, quienes, en medio de la pelea y discusión, tironeaban a xxx y xxx para sacarlos de la casa; que, en un momento, alguien que no podía identificar empujó a Patricia Suárez y ésta cayó al piso. Delia Rosa Capuccio es otra vecina del lugar de los hechos que declaró como testigo (v. fs. 167-168), ubicando en el lugar de los hechos a xxx, de quien dijo que estaba "sacado" y tenía en sus manos un arma blanca de hoja recta larga metalizada; que también estaban "Pachi" Suárez, a la que vio caer en la vereda empujada por alguien a quien no pudo ver; al hijo de Pachi, llamado xxx, el cual también estaba herido, y al hermano de Damián Toledo, con mucha sangre; que mucha gente se había amontonado en el lugar y arribó la Policía. Lucas Damián Monesiglio Pi relató bajo juramento (v. fs. 190-191) que vio en el lugar de los hechos a Damián Toledo hablando con policías, que tenía vendas en su cuerpo; que también estaban su hijo xxx y otro sujeto a quien no conocía, enterándose por terceras personas que los nombrados habían tenido un problema temprano en la mañana; que, luego se fue la Policía, y, cerca del mediodía, comenzó a escuchar gritos y vio a xxx, el hijo de Damián, quien tenía cuchillas en sus manos y gritaba "te voy a matar hijo de puta, me dejaste en la calle"; que Damián le decía "xxx, salí, vamos a hablar"; que, en ese momento, se acercó una mujer con nenes chiquitos y empezó a pegarle a Damián, por lo que se acercó Gabriel Toledo para tratar de sacarla; que, entonces, salió xxx de la casa y, con una de las

dos cuchillas que tenía, hincó a Damián a la altura del abdomen, quien lo abrazó y ambos cayeron al piso, hasta que Gabriel agarró a xxx y lo sacó de encima de su padre para evitar que le siguiera pegando. Continuó relatando este testigo que Gabriel y Damián se fueron caminando hacia la esquina, ambos heridos, y xxx salió a correrlos con las dos cuchillas en sus manos, gritando: "Vení que te voy a matar"; que xxx estaba "sacado", en tanto que el otro sujeto que acompañaba a xxx tomó una piedra y también corrió detrás de Damián y Gabriel; que, luego, llegó la Policía y los agentes le pedían a xxx que soltara las cuchillas, a lo que xxx les respondía que las tenía para defensa propia. María Haidé Peralta, por su parte, expuso en declaración juramentada (v. fs. 253) que era vecina del lugar de los hechos y observó allí a Patricia Suárez en el momento de este conflicto. Recordó que había griterío y que había un chico con un machete en la mano y la cabeza ensangrentada, quien gritaba: "Vení, hueso" o "Vení, flaco". Interrogada específicamente esta deponente acerca de si había escuchado a Patricia "Pachi" Suárez decir: "Matalo, matalo, mátenlo a ese hijo de puta", respondió que no había escuchado eso, aclarando que era un griterío de todos los vecinos. En el acta de inspección ocular a fs. 20 consta que en la vivienda en donde ocurrieron los hechos materia de juzgamiento se observaron manchas rojizas similares a manchas de sangre sobre el piso, y también restos de hollín y vestimentas incineradas sobre la vereda del domicilio. Esto fue ilustrado con las imágenes digitales de fs. 22-23 y en el croquis de fs. 21 se indicó la ubicación del inmueble. Del acta de levantamiento de evidencias físicas obrante a fs. 131-137, surge que los peritos de la Policía Científica Departamental observaron manchas símil hemáticas en el umbral del hall de la puerta del frente, umbral de entrada de garaje y en piso de lavadero, hallándose en el piso del living, un hacha con mango de madera y un palo de madera, sin observarse en estos objetos manchas símil hemáticas ni cabellos. Se consignó que en el lugar había desorden constituido por muebles abiertos y prendas de vestir en el piso del living, en el hall, en la vereda del vecino con numeral 372, junto a un árbol, fue hallado un trozo de caño metálico con una mancha pequeña símil hemática de la cual se tomaron muestras. Además, en la vereda de la vivienda inspeccionada se observaron restos de cenizas de prendas de vestir quemadas. Las constancias médicas obrantes a fs. 62-112 dan cuenta de las lesiones padecidas por Damián y Gabriel Toledo. A su vez, el informe médico legal producido por el perito de la Policía Científica (v. fs. 142) determinó que Damián Toledo, de 47 años, ingresó el 24 de febrero de 2016 al hospital de Campana, en shock hipovolémico por herida de arma blanca en abdomen a nivel de hipocondrio derecho, requirió intervención quirúrgica exploradora de urgencia, constatándose lesiones en el hígado, colon e intestino delgado, por lo que se le realizó rafia de las mismas y colostomía de descarga; que tales lesiones podrían ser compatibles con las producidas por elemento de punta ahusada y borde/s afilado/s como arma blanca o similar y que han puesto en peligro su vida. A fs. 149 obra un informe respecto de Gabriel Toledo, producido por el médico de la Asesoría Pericial departamental, del cual se desprende que este presentó herida de arma blanca en abdomen. En la audiencia realizada a tenor de lo normado por el artículo 308 del ordenamiento procesal, la imputada Patricia Andrea Suárez negó haber incitado de algún modo a su hijo (xxx) y a su sobrino (xxx). Expuso en tal oportunidad que el día de los hechos, a las ocho de la mañana, la había llamado una vecina del lugar para avisarle que su hijo y su sobrino estaban golpeados, por lo que fue al lugar, acompañada por tres hijos pequeños (de 12 y mellizos de 7 años), encontrándose con xxx, quien le contó que el padre de xxx los había golpeado; que, ante ello, la dicente fue con uno de sus hijos más chicos a la comisaría a hacer la denuncia; que, cuando regresó de la seccional policial, se bajó del remis en la esquina de Saavedra y Perón, encontrando a mucha gente en el lugar, que era donde la deponente se había criado y había vivido la mayor parte de su vida, ya que esa había sido la casa de sus padres, comenzando una conversación con una vecina que vivía a dos casas de la vivienda en donde sucedieron estos hechos, apreciando que llegaron en una camioneta cinco personas, entre las que estaban Damián Toledo, Gabriel Toledo, Mario Alvarado y otros dos a quienes no conocía; que ella comenzó una discusión con Damián Toledo para que no entrara a la casa, porque allí estaban sus pequeños hijos Martina y Uriel, y luego fue hasta la casa de su tía que vivía en el esquina para que llamara a la Policía porque temía por sus hijos; que volvió a la casa para sacar a sus hijos y allí fue empujada por Damián, lastimándose; que, inmediatamente, salió Gabriel Toledo y se levantó la remera, al tiempo que le decía: "Mirá lo que me hizo tu hijo"; que, luego, salió xxx lastimado y fue llevado al hospital en ambulancia, en la que también se retiró la declarante (v. fs. 247-252). Luego, ante preguntas que se le formularon dijo que no les dijo nada a los chicos -xxx y xxx-, a los que ni siquiera vio cuando ocurría la pelea, agregando que estos dos fueron a esa casa por su propia voluntad y por su cuenta. Por su parte, los menores que fueron condenados en el fuero juvenil también prestaron declaración durante la etapa preparatoria. Así, xxx dijo (v. fs. 120-122 de la carpeta de la IPP) que se metieron en la vivienda de la avenida Perón de Campana junto a su primo xxx porque "venía viendo" que en dicho inmueble no había nadie, con la intención de llevar a su madre quien se encontraba "viviendo en la calle"; que, luego, llegó su padre, que pedía que saliera y allí se generó una pelea en la que participó también xxx que le arrojó con un engranaje de metal a su progenitor a quien hirió y por ello se fue al hospital, regresando más tarde junto a su hermano y tío del deponente -Gabriel Toledo- y dos amigos, por lo que el dicente le pidió a una vecina que llamara a la Policía; que los policías estuvieron un rato y se retiraron, y entonces el grupo de su padre con sus amigos ingresaron en la casa y se generó una nueva pelea contra el dicente y su primo xxx, en la que éste resultó herido; que también su tío Gabriel agredió a su tía Patricia, tirándola al piso, momento en el que el declarante y su primo corrieron al otro grupo que se alejó del lugar. También adujo xxx que la casa en cuestión había sido de su abuelo materno y que su padre la estaba ocupando por un boleto de compraventa por el cual los vendedores no habían recibido el dinero de la compra. xxx declaró (v. fs. 123-125) de manera conteste con el otro imputado menor -su primo, xxx-, manifestando que las puñaladas que asestó fueron en su defensa. Ninguno de estos dos menores imputados dijo haber sido incentivado en modo alguno por Patricia Suárez, ni para la ocupación de la vivienda ni para agredir -y menos para matar o lesionar- a los sujetos con los que se pelearon. De la prueba aportada puede colegirse sin mayor dificultad que los hechos materia de este juicio se inscriben en un conflicto intrafamiliar en cuyo núcleo está la disputa por un inmueble. Desde luego que no es esta la instancia para determinar a cuál de las partes asiste razón en esa controversia, pero ello sirve de marco para analizar las conductas. El menor xxx adujo en su declaración ante el fiscal del fuero juvenil que su intención era llevar a vivir a su madre -que no es Patricia Suárez- a la casa en la que sucedieron estos hechos, debido a que su progenitora estaba viviendo en la calle, dicha vivienda estaba desocupada y había pertenecido a su abuelo materno, quien, según él, no había recibido ningún dinero por su venta. Más allá de la verdad de tales apreciaciones, lo expuesto por este joven resulta muy divergente de la tesis sostenida por la acusación en cuanto a que él y su primo fueron instigados por la aquí enjuiciada para ocupar la casa. De acuerdo con lo que se desprende de la prueba aportada, lo cierto es que Patricia Suárez arribó al escenario de los hechos luego de que las peleas se iniciaran y la motivación de los jóvenes para ocupar la casa no la involucraba, ya que la intención era brindarle vivienda a la madre de xxx. Por otra parte, de las numerosas declaraciones testimoniales obtenidas respecto de estos hechos,

los únicos que dijeron haber oído a la aquí enjuiciada incentivar a los jóvenes a agredir a Damián y a Gabriel Toledo fueron estos dos últimos y Rosalía Beatriz Cardozo, pareja de Damián, en tanto que nada dijeron al respecto, a pesar de ser testigos de lo ocurrido, Pablo Daniel Andrada, Ernesto Mario Alvarado, Sonia Lilian Dagatti, Tamara Gabriela Biassioli, Delia Rosa Capuccio, Lucas Damián Monesiglio Pi y María Haidé Peralta. Es un dato que no puede subestimarse el hecho de que, de diez declaraciones de personas que presenciaron los hechos, siete no vieron a Patricia Suárez arengar a los jóvenes a la agresión, mientras que los tres que sí adujeron la existencia de la instigación son los que participaron de la pelea con los menores imputados y la pareja de uno de estos participantes, la cual no manifestó lo mismo en su primera declaración en la Fiscalía. Y no estoy señalando esto solo por una cuestión de superioridad cuantitativa (siete contra tres, sin contar las exposiciones de los tres imputados que concuerdan con los siete), sino que los siete que no dieron cuenta de la incitación son personas ajenas al conflicto, mientras que los tres que la refieren están involucrados y, por lo tanto, tenían interés en perjudicar a la otra parte, lo que resta fuerza suasoria a sus manifestaciones. No obstante ello, aun cuando las expresiones atribuidas a Patricia Suárez hubieran existido, tampoco podría predicarse de ellas virtualidad instigadora toda vez que, como se desprende de la prueba analizada, los jóvenes iniciaron la pelea y portaban elementos punzocortantes desde antes de la llegada de la enjuiciada mayor. Como puede apreciarse con los testimonios reseñados, los jóvenes desplegaron su agresividad sin inducción por parte de otra persona. Ernesto Mario Alvarado destacó la bronca u odio de los agresores de su amigo Damián Toledo, y dijo que aquellos estaban "desencajados" y no los podían parar. Pablo Daniel Andrada expuso que cuando él acudió a socorrer a Damián Toledo, también fue atacado por los jóvenes y resultó herido con un arma blanca. En el mismo sentido se exclamó Lucas Damián Monesiglio Pi, quien rememoró que xxx tenía cuchillas en sus manos y le gritaba a Damián Toledo: "te voy a matar hijo de puta, me dejaste en la calle"; que xxx hincó a Damián a la altura del abdomen, quien lo abrazó y ambos cayeron al piso, hasta que Gabriel Toledo agarró a xxx y lo sacó de encima de Damián para evitar que le siguiera pegando; que Gabriel y Damián se fueron caminando heridos hacia la esquina y xxx los persiguió con las dos cuchillas en sus manos, gritando: "Vení que te voy a matar"; que xxx estaba "sacado", en tanto que el otro sujeto que acompañaba a xxx tomó una piedra y también corrió detrás de Damián y Gabriel; que, luego, llegó la Policía y los agentes le pedían a xxx que soltara las cuchillas, a lo que xxx les respondía que las tenía para defensa propia. Como puede advertirse, la feroz actitud de estos jóvenes en modo alguno fue el producto de una instigación, entendiendo tal concepto como la motivación dolosa de una persona a otra para que esta última cometa intencionalmente un delito. La conducta de xxx y xxx durante el desarrollo de estos hechos demuestra que estaban decididos a causar las lesiones a la integridad física de sus contrincantes con independencia de la posterior llegada de la presunta inductora, por lo que lo que eventualmente podría haber dicho la señora Suárez carece de relevancia penal. Así también lo había entendido la Fiscalía en un primer momento y por eso dispuso el archivo de la investigación que tenía como imputada a la aquí enjuiciada (v. fs. 218 de la carpeta de la IPP), reanudando la pesquisa a partir de la remisión del fuero juvenil. En conclusión, los elementos colectados en la investigación resultan de escaso valor suasorio para desvirtuar el principio de inocencia implícitamente consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional y expresamente establecido en las convenciones internacionales incorporadas a ella (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional; artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 8. 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), que presupone la no culpabilidad del acusado hasta que se pruebe la verdad de lo contrario y, consecuentemente, establece para el caso de duda sobre la verdad de la acusación, originada en la ausencia o insuficiencia de pruebas, la imposibilidad de penarlo (artículo 1° del Código Procesal Penal). Por las consideraciones expuestas, no habiéndose logrado acreditar con el suficiente grado de convicción la participación de Patricia Andrea Suárez en los hechos traídos a juicio, respondo por la negativa a las cuestiones en tratamiento. Tal es mi sincera y razonada convicción (artículos 209, 210, 371, incisos 1 y 2, y 373 del Código Procesal Penal). Atento al resultado obtenido en la cuestión precedentemente analizada, y en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas formuladas de conformidad con las normas legales que fueran invocadas, este tribunal, en su conformación unipersonal,... Resuelve: Dictar veredicto absolutorio respecto de Patricia Andrea Suárez, cuyos demás datos personales constan al principio, por el hecho ocurrido el 24 de febrero de 2016, en la localidad de Campana, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en el que resultaran víctimas Gabriel Gustavo Antonio Toledo y Damián Fabio Armando Toledo (artículo 371 del Código Procesal Penal). Esa es mi sincera y razonada convicción (artículos 209, 210 y 373 del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese. Una vez que se encuentre firme la presente, comuníquese. Oportunamente, archívense estas actuaciones. Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí: Laura Soledad Varela, Auxiliar Letrado". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 DIAS (art. 129 Ley 11.922). Campana, 3 de noviembre de 2022.

nov. 16 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, informa que el día 17 de marzo de 2023 procederá a la DESTRUCCIÓN de 909 expedientes iniciados entre los años 1993 y agosto 2010, autorizada por Res. SCBA N° 1977 / 2022. Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle Avenida Mitre 755 4° piso de la ciudad de Zárate por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del art. 120 del Ac. 3397.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "Miranda N. s/Abrigo", notifica a la Sra. NATALIA MIRANDA, DNI 32.525.891 y PEDRO GILBERT PEREYRA, DNI 16.502.503 a una audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 hs en presencia de la Asesoría de Incapaces. Asimismo, hágase saber a la progenitora de los niños que: a) En caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda respecto de los niños N., Z., T., LM, Z. y U. Miranda y P. Gilbert Pereyra. Notifíquese. Fdo. Belen Loguercio Juez. Banfield, noviembre de 2022.

Marisa A. Pampaloni. Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 DE AVELLANEDA, DEL DEPTO. JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, informa que el día 14 de diciembre de 2022 procederá a la DESTRUCCIÓN de 636 expedientes, iniciados entre los años 1985 y 2010 listado de causas a disposición de los interesados en sede del Tribunal, sito en Av. Mitre 363 piso 2do. de Avellaneda. Por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del Art. 120, de AC. 3397. Avellaneda 7 de noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que a partir del día 10 del mes de febrero del año 2023, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº A 29/2022 Nro. de causa 6916/2022 de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de 1661 expedientes laborales seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta 2000, correspondientes a los legajos 1841 al 2041 pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO. Como así también la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por las Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires nº A38/2022 Nro. de causa 6954/2022 de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires de 2309 Expedientes del fuero civil y comercial que fueran seleccionados para su destrucción luego de la revisión realizada de los legajos 1801 al 2300 con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1981 hasta 1998 correspondientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARÍA Nº 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los Artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el Artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins Nº 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 11 de noviembre de 2022. Dra. Maria del Carmen Barbero. Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, con sede sito en calle Rufino Fal 2943 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, teléfono 02284-424421, correo electrónico: juzciv1-ol@jusbuenosaires.gov.ar: a) Anoticia el inicio ante sus estrados del proceso judicial de incidencia colectiva caratulado "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (A.C.U.B.A.) c/Telecom Argentina S.A. s/Materia a Categorizar", (expediente Nº OL -1591-2022), cuyo objeto es el siguiente: 1) Se declare la nulidad absoluta de todos los incrementos del precio del servicio de televisión por cable (identificado en la facturación indistintamente como "Servicio Básico del Mes"; "Cablevisión Clásico"; "Cablevisión Digital"; "Servicio de Televisión") cobrados por Telecom Argentina S.A. a los usuarios del Partido de Olavarría durante el período comprendido entre el mes de febrero del año 2014 y en adelante hasta la fecha de inicio de la acción. Ello por cuanto la demandada omitió notificar cada incremento del precio de dicho servicio con un mínimo de treinta días de anticipación, del modo establecido -nota separada de la factura-, y con las características acordadas en el convenio celebrado y homologado en los expedientes Nº 2063 y Nº 34356, tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Departamento Judicial de Azul. 2) Se ordene a la demandada restituir a todos los mencionados usuarios una suma de dinero igual al importe de cada uno de los precitados incrementos tarifarios cobrados ilícitamente a los mismos durante el período indicado, con más los respectivos intereses. 3) Se condene a la demandada a pagar a cada uno de los consumidores afectados la suma de dinero que el Juzgado determine en concepto de daños punitivos (Art. 52 bis Ley 24240). 4) Se ordene a la demandada retrotraer el precio del servicio de televisión al precio que se encontraba vigente con anterioridad a la aplicación del primer aumento ilícito cobrado a los usuarios en febrero del año 2014. 5) Se solicita que la sentencia definitiva a dictarse comprenda y beneficie a todos los precitados usuarios del servicio de televisión por cable prestado por la accionada, a los cuales ésta les cobró de modo ilegal algún incremento del precio del mismo durante el mencionado período. b) Invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y, en su caso, denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de cinco días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) Ley 13133) con más la ampliación correspondiente en función de la distancia. Olavarría, 14 de noviembre de 2022. Sanz María Magdalena. Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 de La Plata, notifica a la Sra. PADILLA NAZARENA, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Padilla Valentina s/Abrigo". "La Plata, 7 de noviembre de 2022. Por todo lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Asesora de Incapaces Nº 4, en representación de la niña autos, declarando a Valentina Padilla, DNI 58.354.953, nacida el día 30 de marzo de 2020, hija de Nazarena Ayelén Padilla, en estado de adoptabilidad en virtud de encontrarse en estado de desamparo (art. 3, 9 y 20 CDN, Art. 607 inc. c) CCCN); II) Comuníquese al Registro Central de Guarda con fines de Adopción por intermedio del sistema informático Fase II, solicitando la remisión de los 20 legajos más antiguos de postulantes no mayores a 40 años con voluntad adoptiva que considere la posibilidad de ahijar hermanos. III) Oficiése a Comunidad Malú, al Servicio Local interviniente y Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (art. 14 y 15 ley 14.528). Regístrese. Notifíquese. Dése vista al Ministerio Público en su despacho". Fdo: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci,

me dirijo a Ud. en causa N° 5429 (I.P.P. N° 13-00-004082-18), seguida a ANTONIO MAXIMILIANO BAEZ, por el delito de Encubrimiento, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 10 noviembre de 2022. (...) Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 5429 respecto del imputado Antonio Maximiliano Baez, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de noviembre del año 1999 en la ciudad de Florencio Varela, hijo de Omar Antonio Baez y de María Del Carmen Bianco, aportando como último domicilio el de la calle Yoldi N° 1138, por el hecho presuntamente cometido en fecha 10 de febrero de 2018 en el partido de Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 277 inc. 1, apartado "c", 62 inc. 2°, y 67 inc. d del Código Penal. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Antonio Maximiliano Baez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese a las partes mediante notificación electrónica y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5645 (I.P.P. N° 13-01-005609-20), seguida a LAUTARO AGUSTÍN MOYANO, por el delito de Daños, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 10 noviembre de 2022. (...) Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5645 respecto de Lautaro Agustín Moyano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Lautaro Agustín Moyano, con DNI N° 39.959.816, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido el 07 de noviembre de 1996 en Ezpeleta, localidad de Quilmes, hijo de Hernán Moyano y de Roxana Edith Castillo, con último domicilio en calle 31 N° 5349 de la localidad de Berazategui, en orden al delito de daños, hecho que le fue imputado como ocurrido el día 13 de mayo de 2020 en la localidad de Berazategui, que tramitaron como I.P.P. N° 13-01-005609-20 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. III.- Líbrese oficio al banco a fin de girar lo depositado por el imputado, en favor de la cuenta bancaria de la víctima de autos Sra. Carla Elizabeth Castillo. Regístrese, notifíquese a partes a los domicilios electrónicos y al imputado por intermedio del Boletín Oficial, ello fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen. y cúmplase con la comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5474 (I.P.P. N° 13-00-032137-18), seguida a FERNANDO SANCHEZ, por el delito de Daños Calificado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 10 noviembre de 2022. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5474 respecto de Fernando Sanchez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Fernando Sanchez, con DNI N°32.603.250, nacido el día 03 de septiembre de 1986, en Quilmes, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de profesión artesano, hijo de Juan Carlos Sanchez y de Viviana Mónica Becameil, domiciliado en calle 855 N° 2126 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito de daño calificado, de conformidad con lo normado por el art. 184 inc. 5 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 01 de diciembre de 2018, en el partido de San Francisco Solano, partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. N° 13-00-032137-18 ante la U.F.I.J. N° 14 de Quilmes. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Fernando Sanchez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, notifíquese a las partes mediante notificación electrónica y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

nov. 17 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial La Plata, en I.P.P. PP-06-00-013222-21/00 caratulada "Flores Rojas Amancio s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle tenga a bien notificar mediante edictos a FLORES ROJAS AMANCIO la resolución que a continuación se transcribe: "///Plata, 04 de noviembre de 2022. Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Amancio Flores Rojas -pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de la siguiente resolución "///Plata, 21 de septiembre de 2022. Habiendo sido otorgado el turno para la utilización de la Cámara Gesell del Fuero Penal, designase audiencia el día 7 diciembre de 2022 a las 12 hs. a fin que se reciba declaración testimonial a la víctima Mariana Flores, tomando los recaudos necesarios para el resguardo de su integridad psicofísica, de conformidad con lo normado en los arts. 102 bis y 274 del CPP y protocolos de actuación vigentes. Surgiendo de lo informado por el titular de la Dirección de Coordinación - Área Cámara Gesell que la modalidad será mixta y siendo necesario, por ello, contar con las direcciones de correo electrónico y un nro. telefónico de los intervinientes remotos, dispongo: 1) Solicítese al Sr. Secretario de la Mesa General de Entradas de la Asesoría de Menores e Incapaces designe una asesoría que por turno corresponda y remita a esta UFI los datos de contacto; 2) Remítase la presente a conocimiento de la Sr. Proceso: PP-06-00-013222-21/00 Pag. 1 de 2 Juez de Garantías, Dra. Marcela Garmendia solicitando sean aportados los mismos datos; 3) Comuníquese electrónicamente a la UFD interviniente, debiendo aportar los datos consignados y hágase saber que, en caso que su defendido desee presenciar la audiencia, deberán aportar su e.mail y teléfono o podrán convocarlo ese día y hora a la dependencia a su cargo, a esos fines. 4) Convóquese al perito psicólogo del Cuerpo Técnico Auxiliar de Responsabilidad Penal Juvenil Eduardo Eugenio Maimone. 5) Líbrese oficio a la DDI La Plata a fin de notificar a la denunciante de autos que deberá concurrir junto con la víctima, el día y hora consignados, al Recinto Gesell sito en calle 8 e/ 56 y 57 (subsuelo) de esta ciudad y al imputado de autos, a fin que se notifique de la audiencia a celebrarse (Art. 247 CPP). Pónese en conocimiento de las partes que deberán elevar a la Sra. Jueza de Garantías, en el plazo de 5 días desde la notificación del presente, el pliego de preguntas dando cumplimiento a lo estipulado en el punto B.3 "c" del Protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias

mentales en Cámara Gesell. Se adjuntará a la presente en sobre cerrado, finalidades que el pliego del interrogatorio debe abordar a criterio del suscripto, una vez cumplidas las notificaciones. (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Juan I. Mennucci, Agente Fiscal UFI 5 La Plata". Saludo a usted atentamente.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Secretaría Única, a cargo del Dr. Lucas Eduardo Orlando, hace saber que el 27 de octubre de 2022 se ha declarado la Quiebra de COSTA MARIA CONSTANZA, DNI 28.768.267, originándose los autos "Costa Maria Constanza s/Quiebra (pequeña)", expte. N° LP-69145-2022, habiéndose designado síndico a la Cidora. Patricia Monica Narduzzi, domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., teléfonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar su demanda verficatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla electrónica: guidobergaglio14@gmail.com, o presencialmente al domicilio antes dicho, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos- hasta el día 1 de marzo de 2023. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verficatorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia en caso de verificar por medios electrónicos: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que los acreedores que hubieran solicitado la verificación podrán presentar las impugnaciones y observaciones que estimen corresponder hasta el 15 de marzo de 2023. Por otra parte, el 17 de abril de 2023 y el 31 de mayo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. La Plata, noviembre de 2022. Dr. Lucas Eduardo Orlando. Secretario.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARCO ANTONIO SOTELO en causa N° 20-00-003654-22, Registro de Interno N° 701, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de noviembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 141, fs. 142, fs. 143/144vta., en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Marco Antonio Sotelo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO DANIEL TOLEDO, en causa N° PP-07-00-064065-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de octubre de 2022 ... Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Pablo Daniel Toledo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 10 de noviembre de 2022. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese a Pablo Daniel Toledo de la resolución de la resolución del día 28 de octubre del corriente que dispone su sobreseimiento, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López. Juez de Garantías.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Jorgelina E. Castillo, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso. Edificio Torraca V (ex PAMI) en autos caratulados: "Troncoso Violeta Glenis. Caruso José Enrique s/Divorcio", expte. N° 10570/2021, en el Boletín Oficial correspondiente, para que dentro del término de cinco (5) días, ampliados en ocho (8) días más en razón de la distancia, Sr. JOSÉ ENRIQUE CARUSO, DNI 12.151.424 comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento que, en caso de silencio y toda vez que el divorcio puede decretarse en virtud de la petición unilateral de un solo de los cónyuges, conforme Art. 437 C.C.C.N., los autos seguirán según su estado. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPr. y por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires. Comodoro Rivadavia, 10 de noviembre de 2022. María Noelia Montoya. Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Carrari Lorena Cecilia s/Quiebra (pequeña)", expte. N° 55628, con fecha 25 de octubre de 2022 se ha decretado la Quiebra de LORENA CECILIA CARRARI, (DNI 25.665.248), con domicilio real en calle Estación Algarrobo N° 4766 de Bahía Blanca y electrónico 27340588229@notificaciones.scba.gov.ar, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la Síndico Cra. Doris Adriana Filippini, con domicilio en Alsina N° 95 piso 8 of. 1, 2 y 3 de esta ciudad de Bahía Blanca y electrónico 27128629217@cce.notificaciones de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue a la síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 23 de marzo de 2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a FACUNDO IGNACIO MARTÍNEZ, de apodo referido "Polaco", de nacionalidad argentina y nacido el día 2 de noviembre de 1996 en Rafael Calzada, titular del DNI N° 40.016.253, hijo de Pablo Martínez (?) y de Claudia Mariela Tejada (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación feriante y con domicilio en Humberto Primo N° 5.137 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora:... No habiéndose presentado Facundo Ignacio Martínez a estar a derecho y habiendo fenecido el plazo de 10 días dispuesto el día 27 de octubre del año en curso, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su rebeldía (art. 129 del C.P.P). Oficiase". Fdo. Isabel Ación. Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana Auxiliar Letrado. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Lomas de Zamora.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, sita en la Av. San Martín N° 4791 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, domicilio electrónico: VLO UFUJY Única Vicente Lopez, correo electrónico: ufij.vlo.si.@mpba.gov.ar, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P'S, a saber: IPP 14-07-852-21, caratulada: "nn s/Hurto vtma. Gauto Demetrio Ricardo"; IPP 14-06-2998-20, caratulada: "nn s/Hurto agravado Proceso: PP-14-07-000852-21/00 vtma. Moína Daniel Gustavo"; IPP 14-07-1720-21, caratulada "Chaparro Ezequiel s/Lesiones culposas vtma. Catalina Cabañas"; IPP 14-07-4550-21 caratulada "s/Robo agravado vtma. Taddeo Maria Fabiana"; IPP 14-06-5390-21 caratulada "s/Hurto vtma. Godoy Adrian Patricio"; IPP 14-07-4494-21 caratulada "s/Robo vtma. Curuchaga Pilar"; IPP 14-07-5026-21 caratulada "s/Hurto vtma. Curti Omar"; IPP 14-07-4518-21 caratulada "s/Hurto vtma. Miño Enzo Luciano"; IPP 14-07-5072-21 caratulada "s/Hurto vtma. Marcolini Lucio Jose"; 07-4992-21 caratulada "s/Robo vtma. Miranda Maria Florencia"; IPP 14-06-5368-21 caratulada "Brizuela Diego Martin s/amenazas vtma. Brizuela Fabio"; IPP 14-07-430-22 caratulada "Reyes Jose Alberto s/amenazas vtma. Dominguez Fernando Fabio"; IPP 14-07-4960-21 caratulada "s/Robo vtma. Batallanes Romina Soledad"; IPP 14-06-2966-20 caratulada "Lizcarra Pedro Bernardo s/amenazas y extorsion vtma. Farias Celina Eloisa Carolina"; IPP 14-07-1340-22 caratulada "Arrigo Fernando Oscar s/Hurto vtma. Muzzillo Maria soledad"; IPP 14-07404-22 caratulada "s/Hurto vtma. Daddario Anahi"; IPP 14-07596-22 caratulada "s/denuncia vtma. Fernandez Natalia"; IPP 1407-526-22 caratulada "s/Hurto vtma. Lico Andrea Silvana"; IPP 14-07-348-22 caratulada "s/Hurto vtma. Novoa Ariel Mariano"; IPP 14-00-1166-22 caratulada "s/Hurto vtma. Gorini Lucas"; IPP 14-06-780-22 caratulada "s/Hurto vtma. Rodriguez Marcos"; IPP 14-07-3764-21 caratulada "s/Robo vtma. Lujan Fabian Ernesto"; IPP 14-07-960-22 caratulada "s/Hurto vtma. Dominguez Fernando Javier"; IPP 14-07-1002-22 caratulada "s/Hurto vtma. Puertas Diego Sebastian"; IPP 14-07-1012-22 caratulada "s/Hurto btma. Lippi lara Ludmila"; IPP 14-07-892-22 caratulada "s/Hurto vtma. LucasHnyda"; IPP14-07-1018-22 caratulada "S/Hurto vtma. Proceso: PP-14-07-000852-21/00 Javier"; IPP 14-07-1002-22 caratulada "s/Hurto vtma. Puertas Diego Sebastian"; IPP 14-07-1012-22 caratulada "s/Hurto btma. Lippi lara Ludmila"; IPP 14-07-892-22 caratulada "s/Hurto vtma. Lucas Hnyda"; IPP 14-07-1018-22 caratulada "s/Hurto vtma. Santolaya Mariano"; IPP 14-07-888-22 caratulada "s/Hurto vtma. Korol Denys"; IPP 14-07-614-22 caratulada "s/Hurto vtma. Castro Abel Horacio"; IPP 14-07-866-22 caratulada "s/Hurto vtma. Fanti Romina Soledad"; IPP 14-06-1004-22 caratulada "s/Hurto vtma. Rinaldi Lionel"; IPP 14-07-2126-21 caratulada "s/Hurto vtma. Cornicello Leandro Javier"; IPP 14-07-4894-21 caratulada "s/Hurto vtma. Monti Pablo Gabriel"; IPP 14-07-4594-21 caratulada "s/Hurto vtma. Bremermann Ariel"; IPP 14-07-404-22 caratulada "s/Hurto vtma. Daddario Anahi"; IPP 14-07-228-22 caratulada "s/Hurto vtma. Alvarez Cecilia Mariana"; IPP 14-07-220-22 caratulada "s/Hurto vtma. Rosales Julieta Soledad"; IPP 14-07-4922 caratulada "s/Hurto vtma. Mazzotti Mauro Eduardo"; IPP 1407-1360-22 caratulada "s/Hurto vtma. Gordillo Alejandra Mabel"; 14-07-4472-19 caratulada "s/Averiguacion de ilicito vtma. Bertolini Susana"; IPP 14-07-3428-21 caratulada "s/Estafa vtma. Roddy Osorio"; IPP 14-07-910-22 caratulada "s/Hurto vtma. Velazquez Andres"; IPP 14-07-922-22 caratulada "s/Robo vtma. Lugo Armoa Cristian"; IPP 14-07-914-22 caratulada "s/Hurto vtma. Almendros Jose norberto"; IPP 14-07-918-22 caratulada "s/Hurto vtma. Sanchez Panizza Javier"; IPP 14-07-974-22 caratulada "s/Hurto vtma. Tricarico Mariela Soledad"; IPP 14-07-966-22 caratulada "s/Hurto vtma. Conde Latini Luciano Agustin"; IPP 1407-1428-22 caratulada "s/Hurto vtma. De la fuente Rodrigo Luis"; IPP 14-07-1378-22 caratulada "s/Hurto vtma. Scilipoti Nicolas"; IPP14-07-3330-22 caratulada "S/Hurtovtma. Zettler María Laura"; Proceso: PP-14-07-000852-21/00 caratulada "s/Hurto vtma. Conde Latini Luciano Agustin"; IPP 1407-1428-22 caratulada "s/Hurto vtma. De la fuente Rodrigo Luis"; IPP 14-07-1378-22 caratulada "s/Hurto vtma. Scilipoti Nicolas"; IPP 14-07-3330-22 caratulada "s/Hurto vtma. Zettler María Laura"; IPP 14-07-4005-22 caratulada "s/Robo vtma. Arancibia Paz Wilfredo Farid"; IPP 14-07-603-21 caratulada "s/Robo vtma. Algañaraz Cenobi Silvio Emanuel"; IPP 14-07-1458-22 caratulada "Assad Emilio Ariel s/Lesiones leves vtma. Mortoro Roberto"; IPP 14-07-2956-21 caratulada "s/Robo vtma. Chagoyen Eugenio Anibal"; IPP 14-07-3610-21 caratulada "s/averiguación de causales de muerte vtma. Sosa Maria Ximena"; IPP 14-06-369-22 caratulada "s/Hurto vtma. Del Valle Patricia Soledad"; IPP 14-074890-21 caratulada "s/Hurto vtma. Benitez Evers Ivan Alexander"; IPP 14-06-1009-22 caratulada "s/Hurto vtma. Meerapfel Carolina"; IPP 14-07-925-22 caratulada "s/Hurto vtma. Pucheu Esteban"; IPP 14-06-991-22 caratulada "s/Hurto vtma. De Francesco Bruno"; IPP 14-07-1347-22 caratulada "s/Hurto vtma. Toffoletti Ricardo Javier Facundo"; IPP 14-07-373-22 caratulada "s/daño vtma. Da Paiva Roberto Horacio"; IPP 14-07-485-22 caratulada "s/Hurto vtma. Duarte Peña Ivan Maximiliano"; IPP 14-07-397-22 caratulada "s/Estafa vtma. Acosta Florencia Alejandra"; IPP 14-07-603-22 caratulada "s/amenazas vtma. Abatte Juan Andres"; IPP 14-07613-22 caratulada "s/Estafa vtma. Cortes Virginia"; IPP 14-07-5892 caratulada "s/Amenazas vtma. Mangaroni Cynthua Paola"; IPP 14-07-415-22 caratulada "s/Estafa vtma. Nuñez Silvia"; IPP 14-07527-22 caratulada "s/Estafa vtma. Fuglistaler Valeria Eunice"; IPP 14-07-999-22 caratulada "s/Lesiones culposas vtma. Bonin Pedro Marco"; IPP 14-07-401-22 caratulada "s/Lesiones leves vtma. InsaurraldeElizabeth"; IPP14-07-335-22caratulada "S/Lesiones Proceso: PP-14-07-000852-21/00 Pag. 4 de 10ÑEÍ. &h5ÁÍÓ E1400006722162 527-22 caratulada "s/Estafa vtma. Fuglistaler Valeria Eunice"; IPP 14-07-999-22 caratulada "s/Lesiones culposas vtma. Bonin Pedro Marco"; IPP 14-07-401-22 caratulada "s/Lesiones leves vtma. Insaurralde Elizabeth"; IPP 14-07-335-22 caratulada "s/Lesiones leves vtma. Silva Sanchez Evelyn Araceli"; IPP 14-07-2443-20 caratulada "s/Robo vtma.

Leon Irene Fabiana"; IPP 14-07-4483-21 caratulada "s/Estafa vtma. Zambodi Ledesma Martin Angel"; IPP 14-07-4027-21 caratulada "De Lisio Sara Graciela s/Daño vtma. Giacobino Maria Sol"; IPP 14-07-291-22 caratulada "s/daño vtma. Farias Sebastian Alfredo"; IPP 14-07-1492-22 caratulada "Mella Miguel s/Amenazas vtma. Villagomez Alsina Hector Rolando"; IPP 14-07-461-22 caratulada "Mellino Diego Ezequiel s/amenazas vtma. Martin Gabriel Ricardo"; IPP 14-07-4549-21 caratulada "Gomez Laura s/amenazas vtma. Vicente Roberto Victor"; IPP 1407-519-22 caratulada "s/Estafa vtma. Chapo María Belén"; IPP 14-13-573-21 caratulada "Ignora Enrique s/Amenazas vtma. Pegoraro Daiana Clarivel"; IPP 14-06-319-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Lujan Joaquin"; IPP 14-07-2803-20 caratulada "Fernandez Eduardo Gabriel s/Hurto vtma. Lopez Gordillo Julio Cesas"; IPP 14-07-75-21 caratulada "s/Estafa vtma. Carrazzoni Cristian Oscar"; IPP 14-07-5065-21 caratulada "s/Estafa vtma. Echegaray Matias Hermes"; IPP 14-06-300-22 caratulada "s/Robo vtma. Gluckselig Sofia"; IPP 14-07-502-22 caratulada "Quispe Lozano Rusbel s/Amenazas vtma. Benas Ramon"; IPP 14-071494-22 caratulada "s/Hurto vtma. Luna Julian uriel"; IPP 14-071550-22 caratulada "s/Robo vtma. Nuñez Graciela Isabel"; IPP 1407-1484-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Spataro Silvana"; IPP 1407-1498-22 caratulada "s/Hurto vtma. Boginovitch Alejandro Fernando"; IPP14-07-1480-22 caratulada "S/dañovtma. Lapico Proceso: PP-14-07-000852-21/00 1550-22 caratulada "s/Robo vtma. Nuñez Graciela Isabel"; IPP 1407-1484-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Spataro Silvana"; IPP 1407-1498-22 caratulada "s/Hurto vtma. Boginovitch Alejandro Fernando"; IPP 14-07-1480-22 caratulada "s/daño vtma. Lapico Cecilia"; IPP 14-07-1348-22 caratulada "s/Robo vtma. Franceschi Santiago Nicolas"; IPP 14-07-1326-22 caratulada "s/Hurto vtma. Fernandez Ulice David"; IPP 14-07-3332-22 caratulada "s/Hurto vtma. Vazquez Maria Laura"; IPP 14-07-458-22 caratulada "s/Estafa vtma. Rodriguez Cristian"; IPP 14-07-2094-21 caratulada "s/Hurto vtma. Coria Vanesa Regina"; IPP 14-07-3658-21 caratulada "s/Hurto vtma. Rodriguez Daniela Belen"; IPP 14-06-4086-21 caratulada "s/Estafa vtma. Vicente Juan Ramiro"; IPP 14-07-89522 caratulada "s/Daño vtma. Garcia Marcelo Ernesto"; IPP 14-071049-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Beruti Candelaria"; IPP 1407-615-22 caratulada "s/Estafa vtma. Perez Brenda Elizabeth"; IPP 14-07-1046-22 caratulada "s/Robo vtma. Otero Gustavo Renato"; IPP 14-07-356-22 caratulada "s/Robo vtma. Sica Micaela"; IPP 1407-980-22 caratulada "s/daño vtma. Carrivale Gladis Clelia"; IPP 14-07-962-22 caratulada "s/Robo vtma. Andrada Luis Angel"; IPP 14-07-1061-22 caratulada "s/Hurto vtma. Almada Elizabet Jacinta"; IPP 14-06-5026-21 caratulada "s/Robo vtma. Teregnaghi Sandra"; IPP 14-07-434-22 caratulada "s/Robo vtma. Di Piazza Juan Carlos"; IPP 14-07-2976-21 caratulada "s/Lesiones vtma. Villanueva Emanuel"; IPP 14-07-372-22 caratulada "s/Hurto vtma. Melian Juan Carlos"; IPP 14-07-1042-22 caratulada "s/Robo vtma. Benvenuto Matias"; IPP 14-07-412-22 caratulada "s/Robo vtma. Velazquez Lucas Ariel"; IPP 14-07-973-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Modyeivsky Eduardo Isidoro"; IPP 14-06-2610-20 caratulada "S/Hurtovtma. SaldumbideEzequiel"; IPP14-07-2234 Proceso: PP-14-07-000852-21/00 Benvenuto Matias"; IPP 14-07-412-22 caratulada "s/Robo vtma. Velazquez Lucas Ariel"; IPP 14-07-973-22 caratulada "s/Lesiones vtma. Modyeivsky Eduardo Isidoro"; IPP 14-06-2610-20 caratulada "s/Hurto vtma. Saldumbide Ezequiel"; IPP 14-07-223420 caratulada "s/Robo vtma. Diaz Gonzalo"; IPP 14-06-136-22 caratulada "Orellana s/Averiguación de ilícito vtma. Macaya Luis Alberto"; IPP 14-07-4900-19 caratulada "Tobares Luis s/amenazas vtma. Caerio Carlos Eduardo"; 14-07-2146-20 caratulada "s/Hurto vtma. Di Carlo Angel"; IPP 14-07-2392-21 caratulada "s/Lesiones vtma. Gonzalez Jonas"; IPP 14-07-3695-21 caratulada "s/Hurto vtma. Brañas Gonzalez Pamela Del Pilar"; IPP 14-06-5500-19 caratulada "Martinez Alejandra Rebeca s/Amenazas vtma. Campolongo Silvia" IPP 14-07-5036-21 caratulada "s/averiguación de ilícito vtma. Pavletic Maximiliano Diego"; IPP 1407-522-21 caratulada "Tamborelli Ruben Abel s/Lesiones vtma. Lombi Alejandro Federico"; IPP 14-07-3220-20 caratulada "Palmieri arturo s/Lesiones vtma. Avila Rosario"; IPP 14-06-366621 caratulada "Lauro Maria Cristina s/amenazas vtma. Lopez Deborah Micaela"; IPP 14-07-4482-21 caratulada "Burgos Angela Juana s/Lesiones vtma. Lopez Jorge Adrian"; IPP 14-07-3707-21 caratulada "Roa Jose s/Amenazas vtma. Gimenez Pablo Martin"; IPP 14-07-3720-21 caratulada "Gutierrez Celeste Soledad s/Estafa vtma. Horn Noelia Jennifer"; IPP 14-07-3763-21 caratulada "Herrera Monica Alejandra s/Hurto"; IPP 14-07-3719-21 caratulada "Vega Maria Victoria s/amenazas vtma. Dominguez rita Maria Noemi"; IPP 14-06-4535-21 caratulada "Brikman Melissa s/Lesiones vtma. Laici gustavo Francisco"; IPP 14-075057-21 caratulada "Diaz Maximiliano Nicolas s/Lesiones vtma. ArnosiCristianAriel"; IPP14-07-5053-21 caratulada "Lourdes Proceso: PP-14-07-000852-21/00 Maria Noemi"; IPP 14-06-4535-21 caratulada "Brikman Melissa s/Lesiones vtma. Laici gustavo Francisco"; IPP 14-075057-21 caratulada "Diaz Maximiliano Nicolas s/Lesiones vtma. Arnosi Cristian Ariel"; IPP 14-07-5053-21 caratulada " Lourdes cano Nidia Martines s/amenazas vtma. Sosa Eliana Ayelen"; IPP 14-07-1531-22 caratulada "Conca Pablo s/amenazas vtma. Gonzalez Diego Martin"; IPP 14-07-1379-22 caratulada "Mendizabal mirtha MAribel s/Lesiones vtma. Soto Ezequiel Alfredo"; IPP 14-07-4515-21 caratulada "Macri Jose Angel s/Lesiones vtma. Mendoza Maria Isabel"; IPP 14-07-1423-22 caratulada "Purechelli Samuel s/Lesiones vtma. Zilli Dario Sebastian"; IPP 14-07-4601-21 caratulada "Rojas Pablo Federico s/Lesiones vtma. rojas Cynthia Johanna"; IPP 14-07-623-22 caratulada "s/defraudacion por retencion indebida vtma. Corcetti Laura Cecilia"; IPP 14-07-625-22 caratulada "s/daño vtma. Bohnhoff Juan Sebastian"; IPP 14-07-881-22 caratulada "s/amenazas vtma. Barrientos Marina Elisabeth"; IPP 14-07-123-21 caratulada "Alonso Conde Fernando Gabriel s/Estafa vtma. Eleuterio Brenda Cynthia"; IPP 14-07-995-22 caratulada "S denuncia vtma. Reinoso Diego Javier"; IPP 14-07-2022-21 caratulada "s/Hurto vtma. Delgado Alfredo Gaston"; IPP 14-07-2060-19 caratulada "s/Lesiones vtma. Celoida Guido Ivan Gimenez Amaro Telesfor"; IPP 14-06-180-21 caratulada "s/Lesiones vtma. Ibañez Jessica Pamela"; IPP 14-07898-21 caratulada "s/amenazas vtma. Vera Hector Oscar"; IPP 1407-514-21 caratulada "s/Hurto vtma. Ruiz Anibal Fabian"; IPP 1407-1578-20 caratulada "Rodriguez Daniel s/Lesiones vtma. Paz Daniela Victoria"; IPP 14-07-5722-19 caratulada "s/extorsion por chantaje vtma. Dai Chi Qing"; IPP 14-07-2614-20 caratulada "s/Hurtovtma.AguileraLucasAriel"; IPP14-07-506-21 caratulada "s/Proceso: PP-14-07-000852-21/00 07-1578-20 caratulada "Rodriguez Daniel s/Lesiones vtma. Paz Daniela Victoria"; IPP 14-07-5722-19 caratulada "s/extorsion por chantaje vtma. Dai Chi Qing"; IPP 14-07-2614-20 caratulada "s/Hurto vtma. Aguilera Lucas Ariel"; IPP 14-07-506-21 caratulada "s/Robo vtma. Krancic Ivana Paola"; IPP 14-07-1479-22 caratulada "Downes Gustavo Omar s/Hurto usurpación de inmueble vtma. Borsato Adela Catalina"; IPP 14-07-3272-20 caratulada "s/amenazas vtma. Gimenez Noemi Aida"; I.P.P. N° PP-14-07004043-20/00, caratulada: "nn s/Robo, víctima: Rojo federico"; IPP 14-07-1474-22, caratulada "nn s/ infracción ley 14.346 vtma. Zapata Maira Maria Natalia"; IPP 14-07-455-22 caratulada "Segue Andrea s/impedimento de contacto vtma. Rossi Gaston Enrique"; IPP 14-07-1341-21 caratulada "nn s/Estafa vtma. Mazzoni Alejandro Alfredo"; IPP 14-07-5715-19 caratulada "nn s/Estafa vtma. Davalos Ezequiel"; IPP 14-07-1873-20 caratulada "nn s/Robo vtma. Ottonelli Donate Marcos David"; IPP 14-07-2861-21 caratulada "s/averiguacion de causales de muerte vtma. Alarcón Noemi y Ortiz Augusta Maria"; IPP 14-07-591-22 caratulada "nn s/averiguación de ilícito vtma. Zylbersztejn Corina Debora"; IPP 1406-4022-21 caratulada "nn s/Robo vtma. Gil Gilberto Romualdo"; IPP 14-07-4103-21 caratulada "Gema Nelida s/desobediencia y Lesiones leves vtma. Paul Javier Hernan"; IPP 14-07-1435-22

caratulada "nn s/daño vtma. De La Cuesta Paula Silvana"; IPP 1407-2417-21 caratulada "Tomaselli Fernando Javier s/Violación de correspondencia vtma. Pitoia Debora"; IPP 14-07-965-22 caratulada "s/suicidio vtma. Schimpf Noelia Silvana"; IPP 14-07-1434-22 caratulada "nn s/Infaccion ley 14.346 vtma. Tarantino Julieta"; IPP 14-07-3301-21 caratulada "nn s/Estafa vtma. Freira Gustavo Adolfo"; IPP14-07-3265-19 caratulada "nnS/Estafavtma. Proceso: PP-14-07-000852-21/00 "s/suicidio vtma. Schimpf Noelia Silvana"; IPP 14-07-1434-22 caratulada "nn s/Infaccion ley 14.346 vtma. Tarantino Julieta"; IPP 14-07-3301-21 caratulada "nn s/Estafa vtma. Freira Gustavo Adolfo"; IPP 14-07-3265-19 caratulada "nn s/Estafa vtma. Giachino Marcós Andres"; IPP 14-07-4385-20 caratulada "Cardozo Omar s/Robo vtma. Bravo Corina Del Valle"; IPP 14-07-1741-21 caratulada "nn s/Estafa vtma. Cruz Axel German". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ELENA JUDITH JALANSKY, domiciliada en calle Falucho Nº 1766 3 ° D de Mar del Plata, en causa Nº 18512 seguida a -Del Rio Daniel Omar por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 3 de noviembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, informando al órgano jurisdiccional dentro de las 24 hs. cualquier cambio; 2) Someterse a la supervisión del Patronato de Liberados, presentándose del 1 al 10 de cada mes; 3) Mantener la restricción de contacto y acercamiento a la víctima que está vigente como condición de excarcelación, y que se extiende por el término de dos años; y 4) Continuar el abordaje terapéutico de sus problemas de consumo, que hasta ahora realiza en el Iremi -tratamiento psicológico Lic. Erica del Buono y psiquiatra Dr. Francisco Salas- (sede calle San Martín), presentando las certificaciones pertinentes ante el Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ... h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti Nº 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada, y el vencimiento de la misma a sus efectos". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez Subrogante, Secretaría Única, del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea hace saber que, en los autos "Arriola Jose Jorge s/Quiebra (pequeña)", (expte. 55.666), el día 29/11/2019 se decretó la Quiebra de JOSE JORGE ARRIOLA, DNI 11.153.622, domiciliado en calle 47 Nº 2490 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 Nº 2920 piso 1, of. "B". Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/12/2022 en dicho domicilio; presentación del Inf. Ind.: 15/03/2023. Presentación del Inf. Gral.: 01/06/2023. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4.785,00 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de octubre de 2022. Caloni Guillermina. Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Dpto. Jud. Necochea, a cargo interinamente del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, sito en calle 83 Nº 323 de Necochea, hace saber que, en los autos "Reynoso Hector Francisco s/Quiebra (pequeña)", (expte. Nº 60594), el día 17/10/22 se decretó la quiebra de REYNOSO HECTOR FRANCISCO, DNI 28550171, con domicilio en calle 108 Nº 3472 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Diego Raul Zaragoza, con domicilio en calle 63 nº 2854. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10:00 a 13:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 14/12/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 08/03/2023. Presentación del Inf. Gral.: 21/04/2023. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4.785,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 01 de noviembre de 2022. Caloni Guillermina. Auxiliar Letrada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3725 (I.P.P. N° 10-00-008425-17/00 de la UFIJ N° 4; del Juzgado de Garantías N° 5 y Registro de Cámara 1025/2017, todos Departamentales) seguida a -Bonass Dylan Nahuel y Gomez Matias Ezequiel por el delito de encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a MATÍAS EZEQUIEL GÓMEZ, DNI N° 41.0848.457, es argentino, nacido el día 23 de enero de 1998 en Mataderos, soltero, instruido, hijo de Patricia Verónica Gómez, con último domicilio sito en la calle Borges N° 1085 de la Ciudad y Partido de Morón, de esta Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, a fin que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas bajo apercibimiento de continuar con el proceso, ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 76 bis y cc del C.P. y Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/rón, noviembre de 2022. I.- Téngase presente lo informado por la Comisaría de Morón Primera que da cuenta que el co-encartado Gomez no reside en el domicilio que denunciara en autos. II.- Atento al estado de autos, desconociéndose el actual paradero del encartado Matías Ezequiel Gomez, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Ezequiel Gómez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, a fin que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas bajo apercibimiento de continuar con el proceso, ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 76 bis y cc del C.P. y Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa Oficial del encausado III...". Firmado: Lucas Varangot. Juez. Secretaría.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ARIEL ALEJANDRO CACERES, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-6279-22, seguidas al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas - Inc. 11° Art. 80 del auto que a continuación se transcribe: "/nús, 8 de noviembre de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Ariel Alejandro Caceres mediante el veredicto y sentencia dictado el día 18 de octubre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de seis (6) meses y catorce (14) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas Por El Vínculo Y Por Tratarse De Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia De Género (cfr. fs. 123/128), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-6279-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Ariel Alejandro Caceres fue aprehendido el día 5 de abril de 2022 (ver fs. 1/2), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 18 de octubre de 2022, fecha en que se resolvió excarcelar a Cáceres por cumplimiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Ariel Alejandro Caceres venció el día 18 de octubre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 8 de noviembre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trescientos quince (\$1.315, 00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaría, 8 de noviembre de 2022. "/nús, 8 de noviembre de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". "/nús, 11 de noviembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del cómputo de pena de fecha 8 de noviembre de 2022 a Ariel Alejandro Caceres de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 14 de noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Habilitación de días y horas inhábiles (Art. 153 CPCC). El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Judicial de MdP, sito en Ate Brown N° 2241, a cargo de la Magistrada Suplente Dra. Meregoni Maria Marcela le hace saber que en los autos "Medrano Daniel Adrian s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 127.573 se ha decretado con fecha 30/06/22 la Quiebra de MEDRANO DANIEL ADRIAN, tipo y N° de Doc. DNI 22.916.217, CUIT 23-22916217-9, domicilio Chile 3682, 1 depto. 3, Mar del Plata, Síndico Judicial CPN Luis Martin Bagaloni, domicilio Rawson 2272 de la ciudad de MdP, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs. Se haga saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o impugnarlos, por ante la Oficina del Síndico, además de lo exigido por la LCQ en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cumplimiento Ac. 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico "medranodaniela127573@gmail.com". Se decretan las siguientes medidas: 1°) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes del fallido a que oportunamente hagan entrega de ellos al síndico. 2°) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Poner al síndico que resulte designado en posesión de los bienes, papeles y demás documentación relevante del fallido, bajo prolijo inventario que deberá practicarse por intermedio del auxiliar (artículo 88 incisos 9 y 10 de la LCyQ.) y presentándose en autos dentro del término de treinta (30) días de aceptado el cargo. 4) Determinada la existencia de bienes de titularidad del fallido activo, en su caso, dispónese su inmediata realización; debiendo oportunamente la sindicatura a tal efecto, por razones de practicidad y buen orden procesal, proceder a la promoción de los incidentes de liquidación respectivos. 5) Se fija el día 15/12/2022 como fecha límite para que los acreedores formulen los pedidos de verificación al síndico. 6) Se fija el día 01/03/2023 para que el síndico presente el Informe Individual de créditos 7) Se fija el día 12/04/2023 para que el síndico presente el Informe General (Art. 39 Ley 24.522). Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán en la forma de ley, en el "Boletín Oficial", y diario "La Capital" de Mar del Plata, por el plazo de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 ley 24.522). Mar del Plata, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Guattieri, notifica a NORBERTO DANIEL PANIZZA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del

Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-70660-11 (Nº interno 4599) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas Calificadas Y Tenencia De Arma De Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "/field, 14 de noviembre de 2022. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-70660-11 (Nº interno 4599) del registro de este Juzgado y Nº 3669/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Panizza Norberto Daniel s/Amenazas Agravadas en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil ocurrido el día 24 de noviembre de 2011, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de noviembre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 26 de agosto de 2015 se concedió a Panizza Norberto Daniel el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 222/223). A fs. 251 de la presente y en fecha 1 de febrero de 2019 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Panizza Norberto Daniel. A fs. 257 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. César W. Lucero solicitó la prescripción de la acción penal. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 26 de agosto de 2015 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año con relación al imputado, período este que feneció el 26 de agosto de 2016. Finalizado este término, se reanuda nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de noviembre de 2012 (fs. 127), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Panizza por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Panizza ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Panizza Norberto Daniel. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Panizza Norberto Daniel, en la presente causa Nº 07-00-70660-11 (Nº interno 4599) que se le sigue en orden a los delitos de Amenazas Agravadas En Concurso Real Con Tenencia Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Panizza Norberto Daniel, titular de LE Nº 8113485, nacionalidad argentina, viudo, nacido el 22/07/1949, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Panizza y de Yolanda Alicia Dos Reis, domiciliado en Calle Rondeau Nº 2452 de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U3216090, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 726244 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Verónica Inés Vidal, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo Nº 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa Nº 26-2015 (I.P.P. Nº 02-01-001223-14/00), caratulada: "Perez, Jorge Daniel s/Robo Simple en Concurso Real", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción Nº 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JORGE DANIEL PEREZ, de nacionalidad argentino, DNI Nº 22.202.975, instruido, hijo de Jorge Víctor Pérez y de Noemi Nieves Menendez, nacido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires con fecha 23 de agosto de 1971, de estado civil casado, con actual domicilio en calle Florencio Sanchez Nº 433 entre Magallanes y 12 de Octubre de la ciudad de Mar del Plata, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo Nº 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. 10/11/2022 Dra. Verónica Inés Vidal - Juez (PDS)".

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a BRAVO SANTIAGO ARIEL, poseedor del DNI N° 46.945.852; nacido el 03/11/2002 en Berazategui, hijo de Rosa Bravo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-34670-21 (Registro Interno N° 9842), caratulada "Bravo Santiago Ariel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 14 de noviembre de 2022. En atención a lo puesto de manifiesto por la defensa Técnica con fecha 9 de septiembre del año en curso y lo informado con fecha 10 de noviembre de 2022, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a JAQUELIN FUENTEALBA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43397-14 (N° interno 5149) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto En Grado De Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "//field, 14 de noviembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-43397-14 (N° interno 5149) del registro de este Juzgado y N° 3209/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Fuentealba Jaquelin s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 19 de julio de 2014 en Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de agosto de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 74/vta. de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Jaquelin Fuentealba. Que a fs. 95 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. César Lucero solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de agosto de 2014 (fs. 53/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Fuentealba por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Fuentealba ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Fuentealba Jaquelin (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Fuentealba Jaquelin, en la presente causa N° 07-00-43397-14 (n° interno 5149) que se le sigue en orden al delito de Hurto En Grado De Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Jaqueline Fuentealba, indocumentada, de nacionalidad chilena, soltera, nacida el día 30 de abril de 1984, en Temuco, Chile, empleada, hija de Hernan Fuentealba y de Dalila Hernandez, domiciliado en calle Bradley N° 777, Burzaco, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3010230, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 2671648.en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

nov. 17 v. nov. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por diez días a DOLORES BENITA FERNANDEZ ELCORO y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado según catastro como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 64-D, Parcela 14. Partida inmobiliaria N° 008-12.888. A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Colella Santiago Nicolas c/Fernández Elcoro Dolores Benita s/Prescripción Adquisitiva Vicenal s/Usucapión", exp. N° 41117, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, sito en calle 15 N° 524, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal. Balcarce, de 2022. Rodríguez Adalberto Amaury. Secretario.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3, Departamento Judicial San Nicolás-, autos caratulados "Diaz

Alicia Cristina c/Aranda Claudio Leonel y Otro s/Daño y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", expte. SN-13804-2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a CLAUDIO LEONEL ARANDA, DNI N° 36.894.126, a fin que comparezca a contestar demanda interpuesta en su contra (demanda y documental en secretaria), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Cintia C.Soto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Marchio del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Ocamica Candida Inocencia c/S.A.C.I.G.A.F.I. y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N°: 79.625, cita y emplaza a: SACIGAFI (Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal e Inmobiliaria), FRANCISCO CRISTÓBAL AGUILAR BALLESTEROS, JOSÉ LUIS AGUILAR BALLESTEROS, MANUEL ELEUTERIO AGUILAR BALLESTEROS, PEDRO ALBERTO DE MIGUEL VELILLA, JOSEFA ADELA ROJAS DE AGUILAR BALLESTEROS, MARÍA JOSEFINA AGUILAR BECCAR VARELA Y MARÍA TERESA AGUILAR ROJAS, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que corresponda, para que lo represente en el proceso. Mercedes, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dto. Judicial San Martín, a cargo del Dr. Silvio Jose Mazzarello, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, Pcia. de Bs. As., en autos: "Bartolucci Delia Liliana c/Mecchia Luis Antonio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)", expte. SM-19386-2007, dispone que habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 145 y sgts. del CPCC, corresponde publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tres de Febrero" de Tres de Febrero, a fin de que los demandados MECCHIA LUIS ANTONIO y FIGGINI MARIA CATALINA, o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdts. del CPCC). Déjese establecido que los edictos ordenados precedentemente deberán ser publicados de manera gratuita, por poseer el actor en este Tribunal el Expte. Nro. SM-19387-2007 sobre Beneficio de litigar sin Gastos. Fdo.: Silvio Jose Mazzarello. Juez. San Martín, 3 de octubre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a JONATAN DAVID SAN MARTÍN, DNI 32.257.350, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "San Martin Joaquin Ezequiel s/Guarda a Parientes", (expte. N° 57126), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 15 de Noviembre de 2022. Firmado: Flavia A. Compagnoni. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a BERTA BRAUDO y/o quien se considere con derecho sobre la mitad indivisa, del inmueble lote N° 5 de la manzana 20, sito en calle Quintana entre Londres y Boulogne Sur Mer de Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown designado s/catastro como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 109, Parcela 23, dominio folio 2904/1978; N° 888/1943, Marginal 288307/1976, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos: "D Mario Atilio y Otro/a c/Braudo Berta s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Cristobal Colón 151, 2do. piso de Morón, cita por diez días a MARIA ESTHER SASSO y SOFIA LAUSTER o SOFIA LAUSTER BOER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el folio 487 del año 1934 ubicado en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción II Sección J Manzana 541 Parcela 26 a que comparezcan en los autos caratulados "Lopez Lorena Beatriz c/Sasso y Lauster Maria Esther y Otros s/Posesión Veinteañal" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3 de Morón conforme lo dispuesto por los Arts. 145 146 341 y 681 del CPCC, cita a presuntos herederos de HORACIO TORRISI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Medeyros N° 677 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (Nom Cat: Circunscripción V, Sección E, Manzana 422B, Parcela 10, Matrícula 29680), para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer derechos en autos "Velazquez Graciela Liliana c/Torrison Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Firmado en la Ciudad de Morón.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 4 a cargo del Dr. Marcos Val, Sec. Única del Dpto. Judicial de Dolores, cita a herederos o sucesores de la Sra. LAITANO DE GARCIA NELLY ESTHER, DNI 3.681.052 y a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en la localidad de Gral. Lavalle, nomenclatura catastral; Circ. I; Secc. A, Manzana 43; Parcela 3a, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno en autos "Chavez Mariano Adolfo c/Laitano Nelly Esther s/Prescripción Adquisitiva", expte. 72943. Dolores, 12 de agosto de 2022. Val Marcos Fernando. Juez.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. Necochea, cita y emplaza por 2 días a PASCUAL COLLIA y/o Herederos de Pascual Collia, CI 2.604.695, para que en el término de 10 días se presente a hacer valer sus derechos en autos: "Lochbaum Rosa c/Barcia Jose y Collia Pascual s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. 50.333), bajo aperc. de nombrarse Defensor Oficial para que los representen. Necochea, 09 de noviembre de 2022. Marie Carolina Andrea. Auxiliar Letrada.

nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Necochea cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea sito en calle 83 N° 323 Necochea C.P. 7630 en los autos caratulados: "Segura Jose Manuel c/Elcor S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. N° O-55618, cita y emplaza a ELCOR S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras - Circunscripción "13", sección "B", Chacra 96, Fracción N° 2, Parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 y Circunscripción "13", sección "B", Chacra 96, Fracción N° 3, Parcelas 1, 2, 3, 4, 20 y 21; Matrícula N° 23833, todos inmuebles ubicados en el Partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 10 de noviembre de 2022. Bernard Marta Beatriz. Secretario.

nov. 18 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME- 2844-2018-7075, caratulada: "Valdez Guido Gilberto s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real con Amenazas Coactivas en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUIDO GILBERTO VALDEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME- 2844-2018-7075 caratulada "Valdez Guido Gilberto s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real con Amenazas Coactivas en Moreno -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Asimismo con fecha 11/11/2022, el Ministerio Público Fiscal Dr. Guillermo S. Massaroni, manifestó en el escrito que antecede, que en la presente causa se encuentra prescripta la acción respecto de los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma y amenazas coactivas en concurso real entre sí. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 16 de octubre de 2018, se citó a las partes a juicio en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo de los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma en concurso relación amenazas coactivas, previsto y reprimido por los Art. 149 bis par. 1° infine y 149 bis par. 2° del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de cuatro años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la acción penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Valdez Guido Guilberto (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P) en orden al delito de amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real con amenazas coactivas previsto y reprimido por los Art. 149 bis par. 1° in fine y 149 bis par. 2° del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Mercedes, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a LAUTARO FABIAN COLLIARD en la I.P.P. N° PP-07-03-011989-19/00 (UFlyJ N° 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-011989-19/00 (UFlyJ N° 2 Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la extinción de la acción penal. Y, Considerando: Toda vez que conforme surge de <https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E07000011704875> con fecha 20 de agosto de 2019 se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Lautaro Fabian Colliard, por el plazo de un año, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieron. Que conforme surge del informe del Patronato de Liberados de fs. 150/152 el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado mencionado organismo, sumado a que ha abonado la reparación que ofreciera habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del Art. 27 bis del C.P. Conforme surge del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal agregado en autos a fs. 158 y el de la Dirección de Antecedentes Personales de fs. 159, surge que el imputado no posee procesos pendientes de resolución ni condenas que pudieran implicar dejar sin efecto la suspensión del juicio. Por todo ello, corresponde declarar extinguida la acción penal y disponer su sobreseimiento conforme lo previsto por el art. 76 ter del C.P. y 323 inc. 1ro. del ritual. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Lautaro Fabián Colliard, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de daños, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andrés Miles.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a RAÚL ALEMAR ROUCCO, progenitor de L.N.R, con domicilio en calle Patagones N° 1206 de Mar del Plata, quien fuera víctima en causa Nro. INC-17199-1 seguida a Mansilla Víctor Manuel Jesús por el delito de

"Incidente de Régimen Abierto", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Octubre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de Noviembre de 2022. Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GHEZAN GRACIELA con último domicilio conocido en calle José Ingenieros 644 de Mar del Plata, y las Sras. LILIANA MABEL MORALES, FEDERICO JAVIER MORALES LARRITEGUY y AGUSTINA MARISA LILIANA LARRETEGUY, con último domicilio en la calle Vicente Lopez y Planes 1356 de Mar del Plata, en causa nro. INC-17325-9 seguida a -Zavala Pablo Martín por el delito de Incidente De Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Zavala Pablo Martín (art. 146 y ccdts ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas de autos, Sras. Teresita Susana Regner, Arista Vilma Edith, sra. Ghezan Graciela Liliana Mabel Morales, Sr. Federico Javier Morales Larritegui, y Agustina Marisa Liliana Larretegui, a fin de notificarlas que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de noviembre

de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a JUAN ABEL GARCIA en la I.P.P. N° PP-07-03-014690-22/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer parcialmente a Juan Abel Garcia y Noelia Elizabeth Parise de las demás condiciones personales en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de coacción por el cual fuera formalmente imputados (Art. 323 inciso 2 del CPP). II) Elevar a juicio esta causa respecto de Juan Abel Garcia y Noelia Elizabeth Parise, de las demás condiciones personales en autos, por considerarlos supuestos autores penalmente responsable del delito de violación de domicilio (Arts. 45 y 150 del Código Penal y 157 y 337 del C.P.P.). III) Elevar a juicio esta causa respecto de Christian Damian Neri de conformidad con la requisitoria fiscal (Art. 23 inciso 5to y 337 del C.P.P)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25830 "Fuoco Gustavo Ernesto; Gomez Transito Abel y Otros s/Usurpación de Inmueble (JG4)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FUOCO GUSTAVO ERNESTO y a VALLEJOS ANGEL GABRIEL cuyos últimos domicilios conocidos eran calle 10 N° 204 de la localidad de Santa Teresita y calle 13 e/54 y 55 lote 3 de la localidad de Mar del Tuyú, respectivamente, ambos en Pdo. de la Costa, la resolución dictada por éste Tribunal el 15/11/2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, 1) Se rechaza el recurso de apelación interpuesto a fs. 147/149, por el Sr. Defensor Oficial de la UFD Descentralizada N° 1 del Partido de La Costa, con sede en Mar del Tuyú, Dr. Leonardo Enrique Paladino, y, en consecuencia, 2) Se confirma la resolución recurrida, obrante a fs. 140/141, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola, resolvió "Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes de los lotes de terreno ubicados en Calle 13 entre 54 y 55 de May del Tuyú, designados en plano: 42-43-54 como lotes 17, 18, 19 y 20 de la manzana 479 (Partidas Inmobiliarias: 123-42918, 123-42919, 123-\*42920 y 123-42921), identificadas catastralmente como Circ. IV, Secc., Q Mzn 479, Par. 17, 18, 19 y 20 y su restitución al Sr. Jorge Luis Escalante, apoderados de la Sra. María Angélica de Elías, autorizando el uso de la fuerza pública". Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. Andrea Analia Rodriguez. Abogada-Secretaria.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Moro; Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a AGUERO SEBASTIAN ANDRES conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa n° 586.388 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Agüero Sebastian Andres en orden al delito de Homicidio Criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Cómputo: En cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y de conformidad con la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 2008, Agüero Sebastian Andres fue condenado a la pena de quince (15) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio criminis causa en grado de tentativa en concurso real con robo calificado por el empleo de arma de fuego (ver fs. 290/300). Con fecha 6 de octubre de 2016, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincial de la Pcia. de Buenos Aires resolvió casar la sentencia dictada en autos y condenar, en definitiva, a Sebastián Andrés Agüero Robles a la pena de 13 años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (ver fs. 738/743), sentencia que adquirió firmeza. Que conforme surge de fs.5 de la causa n° 573417 (2848/4) -que corre por cuerda a la presente-, el inculcado de autos Sebastian Andres Agüero Robles fue detenido el día 28 de enero de 2005 y excarcelado el día 18 de marzo de 2005 según surge de fs.16/17 del incidente de excarcelación que corre por cuerda a la causa principal. Asimismo, en el marco de la presente causa n°586388 (2789/4) Agüero Robles ha sido detenido el día 24 de marzo de 2005 (ver fs.14/15) permaneciendo en igual condición hasta el día 3 de febrero de 2018, fecha en la cual se le otorgó la excarcelación por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme (ver fs.938); por lo que agotó la pena impuesta el día 3 de febrero de 2018. Asimismo el registro de la citada condena caducará a todos sus efectos, conforme lo dispuesto por el Art. 51 del Código Penal el día 3 de febrero de 2028". Secretaria, 2 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Federico Lunich. Auxiliar Letrado. "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2022. Apruébese el cómputo de pena efectuado precedentemente y notifíquese al Sr. Agente Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y al imputado de autos". Fdo, Dra. Lidia Moro, Juez. "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2022. [...] Visto el resultado de las actuaciones que anteceden; líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar al inculcado de autos Agüero Sebastian Andres el proveído de fecha 2 de noviembre de 2022; ello de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Lidia Moro, Jueza.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 87-2021 (IPP N° 02-01-002023-20, caratulada: "Izco Etaphanie Jeanette por Hurto (Art. 162 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de IZCO STEPHANIE JEANETTE, argentina, con DNI N° 39.273.668, nacida en Necochea, el día 24 de noviembre de 1994, hija de Carlos Izco y de María de los Ángeles Castillo, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 507 de la

ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cítesela por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Dispónese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Unidad Fiscal y a la Defensa Técnica intervinientes. (...)" Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS). 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Carlos Uboldi, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 por Disposición Superior del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-2647 (I.P.P. N° 10-00-2463-17/00), seguida a NELSON MARCELO LÓPEZ en orden al delito de Amenazas coactivas (II hechos), cítese y emplácese al nombrado López (DNI número: 24.448.397 de nacionalidad argentina, hijo de Nelson Nidabel López y de Elsa Beatriz Morales), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 15 de noviembre de 2022. No habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson Maracelo López por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en autos "Coronel Nahuel s/Quiebra (pequeña)", (expdte. MP-33372-2022), el 20 de octubre de 2022 se decretó la Quiebra del Sr. CORONEL NAHUEL, DNI N° 33.518.681, CUIL 20-33518681-9, con domicilio real en calle 32 N° 490 de la localidad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN Alejandro César Merodio, con domicilio en calle San Luis 2776 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la inhibición general de bienes del fallido y prohibir hacer pagos al deudor, los que serán ineficaces. Se fija el día 7 de marzo de 2023 hasta el que los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, mediante remisión de los mismos y de la documentación respaldatoria en formato digital a la casilla de correo mane.10@hotmail.com. Se fijan los días 26 de abril de 2023 y 9 de junio del 2023, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, noviembre de 2022. Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS MANUEL LEAL ARIAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-1985-2022-8130 - "Leal Arias Carlos Manuel s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Manuel Leal Arias bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda. Secretario.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MACARENA VEGA en causa N° 18428 seguida a -Cheverry Dario Sebastian por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de noviembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer

manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores, a cargo de la Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única en los autos "Escande Daniela Yael s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 73484, comunica por cinco días, que el 17 de octubre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sra. DANIELA YAEL ESCANDEL, DNI 29.551.059, domicilio real en la calle García Cuerva N° 362 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 13 de diciembre de 2022 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (Art. 88 inc. 11, y Art. 200 de la L.C.) Determinar el día 28 de diciembre de 2022, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el Art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 24 de febrero de 2023 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (Arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 7 de abril de 2023, como fecha tope para la presentación del Informe General (Art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces.**

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. PATRICIA VILLAVARDE y JESÚS JUAREZ ARANCIBIA, domiciliados en Avda. Herradura Sur N° 2163 del Barrio Hipódromo, Mar del Plata, víctimas en en causa nro. INC-12795-9 seguida a -Sosa Diego Edgardo por el delito de Incidente De Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de noviembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber**

que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, cita y emplaza por doce días (12) a SANTOS RODOLFO ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como C.:4, Sec.: W, Mza.: 119, Parc. 15, Matrícula: 21613, Partida Inmobiliaria 123-105813, para que en dicho término se presenten en los autos "Fernández Sergio c/Santos Rodolfo Antonio s/Usucapión", N° 46.520 a hacer valer sus derechos. Mar del Tuyú, 08 de noviembre de 2022. Iamarino Angela Marta. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 34 1° piso Localidad y Partido de Bahía hace saber que en los autos caratulados "Lucas Pierez Nadia Vanina c/Costa Sebastian s/Despido", expte. 36070, se ha resuelto: "///hía Blanca, 23 de agosto de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 26/5: De conformidad con lo pedido por la parte actora, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el Art. 145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan y atento lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese al Sr. SEBASTIAN COSTA, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T.T.O. y 1° de la Ley 8593". Fdo. Such Sebastian. Juez.

nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días a FAGALDE VICTOR ALFREDO, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oberst Tiziano Benjamin y Otro/a s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 145 y 146 del CPCC). Mar del Plata, 11 de noviembre de 2022. Canal María Florencia. Secretario.

nov. 22 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única, sito en Alte. Brown N° 2257, Mar del Plata (7600), de Mar del Plata, cita a CARLOS ANTONIO CONSOLI, por el término de dos días, para comparecer y estar a derecho en los autos caratulados: "Bustamante Juan Francisco c/Consoli Carlos Antonio s/Materia a Categorizar", bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Mar del Plata, julio de 2022. Dr. Héctor Emilio Rey, Abogado Patrocinante Parte Actora. Broeders Andrea Edith. Auxiliar Letrado.

nov. 22 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a NAVARRO JOSE ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40136833, hijo de Navarro Nancy Adriana, y De Troche Jose, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Barbier N° 4 El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-8128-21, causa registro interno N° 7003, seguida a -Navarro Jose Alejandro, en orden al delito de Robo En Grado De Tentativa-, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibidas las actuaciones que anteceden, en virtud de que el imputado Presentado no resulta habido y en virtud de que CNE informo igual domicilio que el sindicado en autos en cuanto imputado Navarro, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que notifique a dichos imputados por medio de edictos durante cinco días". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PRESENTADO JUAN IGNACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 28494271, hijo de Bravo Aurelia, y de Presentado Juan Carlos, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle 20 de Julio N° 365 El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-8128-21, causa registro interno N° 7003, seguida a Presentado Juan Ignacio, en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibidas las actuaciones que anteceden, en virtud de que el imputado Presentado no resulta habido y en virtud de que CNE informo igual domicilio que el sindicado en autos en cuanto imputado Navarro, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que notifique a dichos imputados por medio de edictos durante cinco días". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SARAVIA QUISPE NATALY GISELLA, cuyos datos filiatorios resultan ser: peruano, DNI 94045336, hijo de Consuelo Marta Quispe Castro, y de Gerardo Humerto Saravia Wilson, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Padre Mujica y Zelarrayan Ingeniero Budge Barrio 2 de Abril, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-70615-19, causa registro interno N° 6911, seguida a Saravia Quispe Nataly Gisella, en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibidas las actuaciones que anteceden y en virtud de lo informado, notifíquese a la imputada de autos por medio de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fecho, córrase traslado a la defensa técnica a los fines de que informe si conoce datos distintos a los aportados en autos de su asistida". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Rodolfo Castañares, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2662 (I.P.P. N° 10-00-012360-22/00) seguida a - Franco Elias Velazquez por el delito de Robo Simple, Resistencia a la Autoridad y Daño Agravado, en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO ELIAS VELAZQUEZ -argentino, de 25 años de edad, instruido, soltero, de ocupación changarín, DNI 42.434.807, nacido el 12/08/1996, en Morón, domiciliado en la calle Rawson N° 3997, de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, hijo de Juan Maximo Velazquez (v) y de Noemí Alejandra Velez (v)- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón (...) I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Marcelo Papavero, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Elias Velazquez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Fdo.: Doctor Rodolfo Castañares Juez, interinamente a cargo. Secretaría, 15 de noviembre de 2.022. Maria Laura Corrales. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 22 v. nov. 28

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EDITH MARCELA MARTINEZ, DNI N° 24.871.658. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GREGORIO GALASSO. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERPENIA ACOSTA, RAMON MARIO FERREYRA. Quilmes, 11 de noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CATANESE, MI 93.701.661 y LYDIA HAYDEE PANE, LC 1.430.126. Azul.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDORO GONZALEZ, DNI M8.111.221. Azul, septiembre de 2021.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DOMINGA LIDIA MARQUETA. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELISARDO ESTEBAN CATTANEO. Maria Damiana Frías. Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBIO MARCELO NATUCI y/o EUSEBIO MARCELO NATUCCI. Bahía Blanca.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALEJO SEWALT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR OMAR CREGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPURRO CARLOTA ELENA, DNI 2.142.687. Quilmes, noviembre

de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CLARO ESQUIVEL, DNI 13.490.111, en los autos "Esquivel Ramon Claro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125332. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FORTUNATA MALDONADO y ANTONIO ALBERTO LEIVA. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO TORRALBA. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL ABENEL. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2022. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ADOLFO SEGUI. Coronel Suárez, 27 de octubre de 2022. Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretario Juzgado Paz Letrado Coronel Suárez.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° Única Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORRENTI SANTINA ORLANDA. San Martín, 11 de noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO RUBEN NERON, DNI N° 1.294.043. Mar del Plata, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO HUMBERTO LAMBERTO. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Gral. Guido, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALVAREZ, por el término de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. General Guido, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 5.508.860. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NANCY NOEMI CORGATELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante CELIA SANTOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO FONSECA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO OSCAR ALBERTO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IORIO PEDRO. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERVIDIO RITA. Morón, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNEVALE LUIS AGUSTIN. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Localidad de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA SERAFINI y DOMINGO VALLONE. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BUSSO TERESA ENCARNACION. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA LEONOR GLORIOSO y ESTEBAN MANCO.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs.As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CONTI HILDA SANTA, DNI F 2.668.522, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 11 de noviembre de 2022. Firmado Digitalmente por Adriana L. Rojo. Secretaria.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ASISI DINGIANNI y JOSÉ DEL CARMEN GONZALEZ. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO VILLAGRA. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCAL RAMIREZ NELLY GUIDO. La Plata, noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRUL CIFUENTES MARIO DEL ROSARIO. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ISABEL SAN MILLAN. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA INÉS MANGHI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MERCEDES MONTENEGRO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONI RAQUEL NOEMÍ. Bahía Blanca, 14 de Noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ANGEL MORRESI. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE CHIARA. Adolfo Gonzales Chaves.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IGLESIAS ADOLFO. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ASISI DINGIANNI y JOSÉ DEL CARMEN GONZALEZ. Quilmes, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA CABERTA LAGO, DNI 93.582.799. Quilmes, marzo de 2022. Fernando Sarries. Juez.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIZZALE ARNALDO LUJÁN. José Ignacio Ondarcuhu. Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrada de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORREA DORA LUJÁN. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de los Tribunales de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA EDITH BASALDUA. San Nicolás, octubre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORDANI ALFREDO ANTONIO. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAN RAMÓN MARCHIANO. San Nicolás, 4 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTÍN SAMANA. Arrecifes.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOUDON OSCAR FRANCISCO. San Pedro, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña PARES PETRONA JOSEFA y de Doña HILDA JOSEFINA AGÜERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, noviembre de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA ROSA LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de noviembre de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ SABINO PINCHEIRA y Doña ÁNGELA TUMINI. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MARTINIANO MAINZ, DNI 5.366.960. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Abogado-Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY EDITH SCHULZE. Tres Arroyos, 2022. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTAZA SAMUEL DAVID. Tres Arroyos, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 Secretaría Única del Dpto. Judicial Mar del Plata cita y emplaza por 30

días al Sr. Ceroni Amerigo a que se presente a hacer valer sus derechos en la sucesión de la Sra. EMA MINGANTI, DNI N° 93.564.968. Mar del Plata, 9 de noviembre de 2022.

nov. 17 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADRIÁN CARLOS MORFU, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARCELO LUCIO LUCERO. En la Ciudad de Vedia.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORBERTO RAÚL TAPIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Barone Natalia Soledad cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARÍA BENEDETTI, JUANA BENEDETTI y/o GIOVANNA MARÍA BENEDETTI. Morón, noviembre de 2022. Barone Natalia Soledad. Secretario.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANSELMA RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Morón, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama en los autos caratulados "Piccolo Graciela Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte 1.487/22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PICCOLO GRACIELA ISABEL. Lezama, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALICIA ESTHER, DNI F 1.183.864. Tres Arroyos, 14 de noviembre de 2022. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELENA MAZZONI (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, 14 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLARITSCH ELSA y BEMPOSTA CARLOS ALBERTO. La Plata, octubre de 2022.

nov. 18 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO ALI.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DIEGO MARTÍN DIAZ, en los autos caratulados: "Diaz Diego Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4782-2022. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN ANTONIO KLOSTER. San Pedro, 10 de noviembre de 2022.

nov. 18 v. nov. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ELIZAINCIN, DNI M 5.369.236.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VAZQUEZ, DNI 10117495.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS VINSENNAU. Tandil, 15 de noviembre de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO RAUL GAMALLO. Tandil, 15 de noviembre de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO KORNUTA y ACACIA PATRICIA PEREYRA. Conste. Campana, noviembre de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFOR RAMÓN BURGUEÑO, NILDA NOEMI MONTERO y DELFOR MARIO BURGUEÑO. Conste. Campana, noviembre de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PETRYK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER CORBATTA, "Corbatta Nelly Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 26489.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COPPA MIRCO y SOTO JOSEFA. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2022. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MIGUELEZ. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GASS. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO REINALDO BLINT y HAYDEÉ ESTER ALVAREZ. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HONORIO RAIMUNDO DUMRAUF. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENFAREMO SONIA EMILIA. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAEDO MARÍA RAQUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 724 y 734 del C.P.C.). Punta Alta, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta a días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCELO RODRIGUEZ o MARCELO RODRIGUEZ y DEL RALLO, para que tome intervención en los autos caratulados "Rodríguez O. Rodríguez y Del Rallo Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 66.950-2021. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA SILVA. Punta Alta, 10 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LIDIA SALGADO. Mattii Orlando Daniel. Magistrado Suplente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENÉN GOMEZ AMALIA CAMPELO y SUSANA ELISA CARRIL. Fdo. Sebastián Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARLOS ADRIAN. Punta Alta, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CONCETTI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUCAS ROLLHAUSER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEÑA RODOLFO JOSÉ MARIANO. Tornquist, noviembre 15 de 2022. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SANTIAGO ANÍBAL. Tornquist, noviembre 15 de 2022. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de San Isidro N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única en los autos caratulados "Ocampo Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato", SI-34020-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OCAMPO. San Isidro, 28 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Del Pilar, 14 de noviembre de 2022. Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULLIO NICOLÁS DI VITO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JARZENBSKI y SALOMÓN RUBIN. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR GUILLERMO ABRACAITE. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BERTHA ORELLANA AMBROSIO. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEUTERIO GUIRALDI. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

nov. 22 v. nov. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMÍ DORA CEREZA y ALBERTO GIOIA. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 6° de San Isidro cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL JORGE GROSSI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Isidro, 10 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CAYETANO GRACIANO SPERANZA. San Isidro, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL GIOVANNINO FELIX ESTEBAN y DI MATTEO NUNZIATA PAULINA. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MANUEL PROUPIN BARCIA. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAMÓN FARIAS. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTI PEDRO JUAN, por el término de 30 días. San Isidro, 15 de noviembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRA CARMEN. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ELSA MABEL MACHIAVELLO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEÑA JAIME. San Isidro, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS FERRARO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALINAS. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora Diana Ivone Español Jueza, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Curbello Carlos Fernando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52451, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO CURBELLO. Quilmes, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAVEZ ANTONIA. Quilmes, 14 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVALOS DOMINICA. San Justo, Secretaría, 15 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RENÉ VELIZ DÍAZ. Quilmes, 26 de septiembre de 2022. Diana Ivone Español. Jueza.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DE ANDRADE. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DE ANDRADE. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGNONE. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RODRIGUEZ. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUREIRO EROS TOMÁS y D ALESSANDRO MARÍA ANGÉLICA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO URBANO PEDERNERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante "Pedernera Francisco Urbano s/Sucesión Ab-Intestato". Receptoría-Causa: SM-13632-2022. Expte. Interno N° 84688. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña INGRID VERENA SUSANA KOPPE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante "Koppe Ingrid Verena Susana s/Sucesion Ab-Intestato", Receptoría-Causa: SM-33285-2022, Expte. Interno N° 85253. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO SEBASTIÁN ESCUDER. San Justo, 14 de noviembre de 2022. Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO ORTEGA. Lanús, noviembre del año 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO BERGNA. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO MARTÍN DE DONATIS. Avellaneda, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña RICO ALICIA SUSANA y Don HUMBERTO MÁXIMO YANI . Avellaneda, 15 de

noviembre de 2022. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARABAJAL JUAN DERMEDIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HÉCTOR OSVALDO SUAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAÚL ANTONIO PRADAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUILLERMO LONGO y AMELIA ORLANDA SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 cód. proc.). Quilmes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO HUGO ADALBERTO. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN RUBÉN ABOGLIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Doctor Leonardo Del Bene, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Presidente Perón, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caimi Juan Carlos y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" LZ 50865 /2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAIMI. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO SCHALAYEFF y EUGENIA SINILOFF.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Doctor Leonardo Del Bene, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Presidente Perón, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Caimi Juan Carlos y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", LZ 50865/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL VICENTA SILVA. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LENDO. Lomas de Zamora, noviembre 2.022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MELGAREJO. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ONOFRE ZAMPHIROPOLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROQUE ELIZALDE, DNI 8.706.888. Balcarce. Rodríguez Adalberto Amaury. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-30969-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ BEATRIZ, LC 4.201.617. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO WALLACE, DNI N° 11.789.502. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS CIMINI. La Plata, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de BLANQUITA ESTHER ENRIQUETA RUBICINI, DNI 1.756.868, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ADALBERTO BOTTARO RODAS. En la ciudad de La Plata, 15 de noviembre de 2022. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de MARÍA AIDA SOSA y/o MARÍA AIDA AZUCENA SOSA. En la ciudad de La Plata, 15 de noviembre de 2022. Valeria Martina Cortes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSEFINA MARIA USTARROZ, DNI 2.848.238, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 a cargo del Doctor Carlos José Catoggio del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Loero Isolina Clara Gladys/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 61344/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA CLARA GLADY LOERO. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única del Depto. Jud. de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMELINDA VIDAL. Mar del Plata, 20 de octubre de 2022. Vilma S. Rondinella. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ATTANASIO, DNI N° 93.544.955 y ANA BOLLETTA, DNI N° 93.544.864. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de HECTOR FERNANDEZ, LE 1.292.242 y TERESA ELENA DANTAS, LC 2.995.889, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2022

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DRAGO ANDRES EDUARDO, LE 8.479.781, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Krzyszycha Hernan Felix. Juez. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro 9 de Mar del Plata cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sra. DOMENICA DI IORIO, DNI 93.184.572. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISELA MONICA AMARILLA, DNI 14.318.646. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALDOMERO CISTERNA, DNI N° 14.319.202, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cisterna Baldomero s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-38469-2022 (RGE: MP 38469-2022). Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. DI IORIO ANIELLO, DNI 13.614.148. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES RINCON. Quilmes, 8 de noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARÍA MORICONI. Veinticinco de Mayo, 14 de noviembre de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydeé Fernández del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 Nro. 576 - Piso 3 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Curioni Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52284, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CURIONI. Mercedes, 14 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mercedes, sito en calle 27 entre 26 y 24 de Mercedes cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA NORMA BARTON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 734 del C.P.C.C.) en el Exp. "Barton Angélica Norma s/Sucesión Vacante". Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI NORA BEATRIZ, mediante la publicación de edicto por un día en Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - La Juez de Paz Letrado del Partido de Veinticinco de Mayo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA MARÍA BATTILANA. Veinticinco de Mayo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TELMA INES CAMERANO. San Andrés de Giles, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de Doña BALLESTEROS CELINA MABEL. Rojas (B), noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUGO TERRADILLOS. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda - Juez cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante YACHIN ROBERTO ALFREDO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 CCyCN). Junín, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Seis) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA JORGE ROBERTO. Morón, 11 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERROTTI MONICA SABRINA, DNI 13.110.918.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Judicial citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA EVA ANDRADA y MERCEDES VICTOR GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC.N). Moron, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINO MARCHETTI. Morón, noviembre de 2022. Firmado digitalmente por Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MARIO FELIPE. Morón, 3 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CORREA. Morón, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA AMADO. Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamental Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIMOLO GUIRALDES ANTONIO. Morón, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Nueve de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAKY. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CARIAGA OMAR ABEL". Carhué, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HIRIART LEO RICARDO, DNI 17.459.085. Azul, octubre de 2022. Tesone Agustin. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATANESE CARMELA ESTER, (DNI F 6025695). Azul, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFFO JOSE MARIA, DNI M 5.382.104. Azul, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIPOLL NORBERTO OMAR. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ISABEL AGUILAR. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILMA ISABEL FULLANA. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA SAEZ DE GUINOVA, LC N° 2.730.146. Pehuajó, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO BERNARDO GUTIERREZ. Guaminí, 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANTEN SERAPIA UBALDINA, LC 0.874.646. Salliqueló, 10 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Martiarena Sebastian Alejandro, Secretaria Única en autos caratulados "Cnockaert Oscar y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°: 3777 - 2021 cita y emplaza a herederos y acreedores de CNOCKAERT OSCAR y CNOCKAERT JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, Secretaría Única, sito en Uruguay 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de RAUL HECTOR BLANCO y GUILLERMINA ALONSO, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, noviembre de 2022. Se libra el presente en los autos "Blanco Raul Hector y Guillermina Alonso s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. TL-4062/2022), que deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen a cargo del Dr Gustavo N. Bertola, sito en calle 9 de Julio N° 54 de dicha Ciudad cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROBERTO CORDERO, en los autos caratulados "Cordero Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 99168. Trenque Lauquen, 15 de agosto del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILARDO DINO EBER. Carlos Casares, noviembre de 2022. Firmado digitalmente por Fabiana S. Cantisani. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don FARINI JOSÉ MARÍA. Pergamino, noviembre de 2022.

nov. 22 v. nov. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ BRAMAJO. Junín, 16 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Tabossi Chaves Ramiro Julian, Juez, Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSALIA LOPEZ, DNI 92.228.095.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de ENRIQUE ANGEL OJEDA, DNI. 10.237.697. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN HÉCTOR RIERA y Doña RAMONA LATORRE. Quilmes, 4 de noviembre de 2022.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4083/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5787**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6149**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3955**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4202**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo.
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al

de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.  
Nº 3: mayo.  
Nº 4: junio.  
Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.  
Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---